

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - Nº 29

Bogotá, D. C., viernes, 7 de febrero de 2025

EDICIÓN DE 43 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 74 de la sesión plenaria presencial del día miércoles 5 de junio de 2024

La Presidencia de los honorables Senadores:
*Iván Leonidas Name Vásquez, María José Pizarro
Rodríguez y Didier Lobo Chinchilla.*

En Bogotá, D. C., a los cinco (5) día del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana





Benedetti Martelo Jorge Enrique
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blél Scaff Nadia Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 García Gómez Juan Carlos
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Sammy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jahel
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana

Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zuleta López Isabel Cristina

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Bedoya Pérez Sor Berenice
 Besaile Fayad John Moisés
 De la Calle Lombana Humberto
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Espinosa Oliver Karina
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 05. VI. 2024

Bogotá, D.C., Junio 5 de 2024


Doctor
GREGORIO ELIACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la República
 Bogotá, D.C.

Asunto. Excusa 5 de junio de 2024


Respetado Doctor Eljach,

Reciba un cordial saludo. Siguiendo instrucciones de la Senadora Berenice Bedoya Pérez, comedidamente me permito presentar excusa por su no asistencia a la sesión plenaria programada para el día de hoy, 5 de junio de 2024, porque para esta fecha solicito un permiso laboral.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

MARCELA REINA B.
 Asesora UTL HS Berenice Bedoya Pérez

CC. Dra. Doli Rojas, Jefe de Relatoría, Senado de la República



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 328B/329B, BOGOTÁ.
 Tel: 6013823374
berenice.bedoya@senado.gov.co / www.senado.gov.co



JOHN MOISES BESAILE FAYAD
Senador de la Republica

Bogotá, 4 de junio de 2024

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario general Senado de la república.

ASUNTO: RADICACION DE EXCUSA A PLENARIA 5 DE JUNIO DE 2024

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente y por instrucciones del Senador John Moises Besaile Fayad y conforme al artículo 90 de la ley 5ta de 1992 "EXCUSAS ACEPTABLES. "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos:

- 1. La incapacidad física debidamente comprobada.
2. El cumplimiento de una comisión oficial fuera de la sede del Congreso.
3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento. (...)

Nos permitimos informar que en razón a estar citado a diligencia judicial ante la Corte Suprema de Justicia en el horario de 2 pm el senador Besaile no podrá asistir a la sesión plenaria del día miércoles 5 de junio de 2024.

De esta manera presentamos excusa a la plenaria en la fecha de la referencia

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

Lashmy Martínez
Asesora UTL

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7ª No 8- 68 Edificio Nuevo del Congreso oficina
319 -320
Teléfonos 3824122-3824123- 3824124
utjohnmoisesbesaile@gmail.com



Bogotá D.C., 04 de junio de 2024

Doctor
Gregorio Eljach
Secretario General del Senado
Congreso de la República

Cordial saludo,

La presente es para informar que por motivos de incapacidad médica, no podre estar en plenaria los días 4 y 5 de junio del presente año.

Muchas gracias por su atención prestada.

Atentamente,

[Handwritten signature]

HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA
Senador de la Republica
C.C. 4.327.135

4/6/24, 11:45 Correo de SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - Fwd: Excusa Plenaria 08 y 09 de junio 2024



Diana Sofia Reyes Gonzalez <diana.reyes@senado.gov.co>

Fwd: Excusa Plenaria 08 y 09 de junio 2024

Secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co> 4 de junio de 2024, 11:12
Para: Diana Sofia Reyes Gonzalez <diana.reyes@senado.gov.co>

----- Forwarded message -----
De: Humberto De La Calle Lombana <humberto.delacalle@senado.gov.co>
Date: mar, 4 jun 2024 a las 11:11
Subject: Excusa Plenaria 08 y 09 de junio 2024
To: Secretaria General <secretaria.general@senado.gov.co>

Cordia saludo,

A continuación adjunto excusa del Senador Humberto De La Calle.

Muchas gracias,

Formulario de solicitud de excusa médica con campos como: PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, SECRETARÍA CONSULTORIO MÉDICO, SENADO DE LA REPUBLICA, SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIAS MÉDICAS, CONSULTORIO MÉDICO DE ATENCIÓN BÁSICA EN MEDICINA GENERAL. Incluye fecha 04-06-2024 y nombre Humberto de la Calle.



Tel - PBX General: (57)(1) 3823000 - (57)(1) 3824000 - (57)(1) 3825000
Ext: 3150-3151
Mail: humberto.delacalle@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=67782f3b6&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1800947717851610359&impl=msg-f:1800947717851610359 1/2

4/6/24, 11:45 Correo de SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - Fwd: Excusa Plenaria 08 y 09 de junio 2024

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING.

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this e-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this e-mail.

SGE-CE- 2024
SECRETARIA GENERAL DEL SENADO
RECIBIDO: CATALINA CRUZ
FECHA /06/2024

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING.

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this e-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this e-mail.

Carta de excusa 04 Y 05 de junio.pdf
214K

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=67782f3b6&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1800947717851610359&impl=msg-f:1800947717851610359 2/2



Bogotá D.C., 4 de junio de 2024

Doctor GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General H. Senado de la República Bogotá D.C.

RECIBIDO POR: Honorable Fuentes SENADO DE LA REPUBLICA FECHA: 05/06/24 HOP: 2:30

Apreciado doctor Gregorio:

Atentamente me permito remitirle copia del certificado de incapacidad expedido por el doctor ROBERTO CARLO CORREA BASTIDAS al Senador JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA, por el día de hoy 4 y hasta el 6 junio de 2024.

Atentamente,

MARTHA JEANNETHE CARVAJAL PINZÓN Asistente Senador Jaime Enrique Durán Barrera

5 junio 2024

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Mezanine Sur Tel: 3823659 jaimesduranbarrera@hotmail.es www.senado.gov.co



RADIOLÓGICA S.A.S. NIT 48.202.2588

Fecha resultado: 4/06/2024 Fecha toma: 04/06/2024 Documento: 91 067 354 Nombre: JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA Edad: 63 años Entidad: PARTICULAR Eps:

INFORME MEDICO

SE VALORA PACIENTE DE CON LOS SIGUIENTES DIAGNÓSTICOS: 1.-HTA SISTÉMICA NO CONTROLADA 2.-PREDIABETES 3.-ARRITMIA VENTRICULAR LOWN 1 4.-ERC CON CRETININA 1.37 MG/DL 5.-HIPERLIPIDEMIA

SE AJUSTA TRATAMIENTO MÉDICO CON: 1.-PERINDOPRIL 10 MG/DIA 2.-METOPROLOL SUCCINATO 50 MG/DIA (BETALOC ZOK 50 MG) 3.-ROSUVASTATINA 10 MG 8 PM

SE INDICA INCAPACIAD POR 72 HORAS A PARTIR DE HOY 04-06-2024

Atentamente,

El presente estudio se realizó utilizando las medidas de protección para el paciente, usando todos los elementos de protección personal indicados por parte del profesional que lo atendió en el contexto actual de la pandemia por COVID-19

ROBERTO CARLO CORREA BASTIDAS RMT18023 CARDIOLOGO INTERVENCIONISTA HEMODINAMISTA

Carrera 32 No. 49 - 76 Tel. 651 0207 - 657 3819 - 657 5821 - 317 3319934 E.mail : citas@radiologicaips.com

Powered by CamScanner



Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Doctor IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ Presidente Senado de la República Ciudad

Referencia: Excusa Sesión Plenaria junio 04 de 2024.

Respetado presidente:

De manera cordial me permito excusarme de asistir a la sesión plenaria programada para el día de hoy, por encontrarme en recuperación de la cirugía practicada para lo cual adjunto incapacidad médica.

Cordialmente,

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán Senador de la Republica Partido Conservador Colombiano Email: nicolas.echeverry@senado.gov.co

www.NicolasEcheverry.com NicoEcheverryAl



Fundación Santa Fe de Bogotá

Nivel 2 Proceso Dirección Médica Formato Incapacidad Médica



Formulario de incapacidad médica con campos para datos del afiliado y datos de incapacidad.

Formulario de observaciones y diagnóstico médico.

Formulario de datos del médico o IPS prestador del servicio.

Fecha Emisión: 07/03/2024 119 Nº 7 - 75 Bogotá. Contacto: info@tsfb.org.co - www.tsfb.org.co

Powered by CamScanner



Bogotá D.C., 04 de junio de 2024.

Doctor
IVAN LEONIDA NAME VASQUEZ
Presidente Senado de la República
Ciudad,

ASUNTO: Solicitud de permiso 05 de junio de 2024.

Respetado Doctor Name:

En los términos de la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", y visto que dentro del Reglamento del Congreso no se consagra norma especial que regule el permiso remunerado para los Senadores de la República, en vía de interpretación tal como lo establece el artículo 3 de la norma antes citada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.17 del decreto 1083/2015 el cual dispone que: "... El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando media justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos...", de manera atenta solicito autorización de permiso para ausentarme de mis deberes congresuales el día 05 de junio de 2024, toda vez, que el día de hoy 4 de junio mi hija fue hospitalizada en una clínica, situación que me obliga a retornar a la ciudad de Sincelejo.

Se adjunta historia clínica.

Agradezco la colaboración brindada.

Karina Espinosa Oliver
Honorable Senadora de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 208

Medical history form from CLINICA SANTA MARIA S.A.S. including patient information, obstetric history, and clinical findings.

Medical history form from CLINICA SANTA MARIA S.A.S. including patient information, vital signs, and Glasgow scale.

Motivo
VOMITOS NAUSEAS DEBILIDAD PALIDEZ
Diagnostico: NAUSEA Y VOMITO

Signature of Karen Carolina Almeira Molina

ATENDIDO POR
KAREN CAROLINA ALMEIRA MOLINA Céd
medico: 39460598 Reg Medico :231022011
MEDICO GENERAL

Copyright 2010-2011 Sigma-Sakul. Todos los Derechos Reservados.



Laura Fortich Sánchez
H. Senadora

Bogotá, D.C., 05 de Junio de 2024.

Doctor
IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO.
Secretario General Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

Asunto: Excusa para ausentarse de la Sesión Plenaria de la fecha - H.S. Laura Ester Fortich Sánchez.

Respetados Doctores,

De manera atenta presento ante su despacho excusa para ausentarme de la Sesión plenaria en mención, programada para realizarse el día de hoy 05 de junio de 2024, lo anterior de conformidad con los estipulados previstos por el artículo 90 de la ley 5 de 1992 y por la resolución 132 del 25 de febrero del 2014 "por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para el trámite de las excusas y descuentos en nómina de los Honorables Senadores de la República, por inasistencia a las sesiones de la corporación", con razón a la existencia de circunstancias de fuerza mayor que me imposibilitan asistir a la sesión de la fecha.

En este sentido, me permito anexar al presente documento la incapacidad expedida, en la que se da cuenta del diagnóstico, sustentado en la firma del profesional tratante.

Cordialmente,

Signature of Laura Ester Fortich Sánchez
Laura Ester Fortich Sánchez
Senadora de la República.

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 315 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: (601) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co



#EscucharParaActuar
Partido de la U

Al contestar cite este número
OF124-SGPU-647

Bogotá D.C., 02 de junio de 2024

Honorables
**REPRESENTANTES A LA CÁMARA
SENADORES DE LA REPÚBLICA
PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA U**
Ciudad

ASUNTO: CITACIÓN A BANCADA CONJUNTA

Respetados Congresistas de la República reciban un cordial saludo,

En ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 74 de los Estatutos del Partido, me permito citar a Reunión a la Bancada Conjunta a nuestros Honorables de la República para el periodo constitucional 2022 – 2026, para el día **MIÉRCOLES 05 DE JUNIO DE 2024** a las **12:30 P.M.** la cual se llevará a cabo de forma presencial en el Club de Banqueros del Centro, ubicado en la Carrera 8 No. 12 B- 82 de la Ciudad de Bogotá D.C.

El orden del día que se propone en esta oportunidad es el siguiente:

1. Llamado a lista.
2. Saludo e instalación por parte la Dirección Única Colegiada del Partido de la "U".
3. Presentación del Doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra.
4. Proposiciones y varios.

Sin otro particular,

Atentamente,


JORGE LUIS JARABA DÍAZ
Secretario General – Partido de la "U"

Calle 36 # 15-08, Bogotá – Colombia - info@partidodelau.com - +57 601 7430049



Página 1 de 1

5624_1241

Fw: CITACIÓN A BANCADA CONJUNTA - snewa@partidodelau.com - Correo de Partido Social de la Unidad Nacional

De: Partido De la unión por la gente <info@partidodelau.com>

Date: mai, 4 jun 2024 a las 11:13

Subject: CITACIÓN A BANCADA CONJUNTA

To: <juan@senadome.com>, <juan.garcia@senado.gov.co>, <idm.besalle@senado.gov.co>, <norma.hurtado@senado.gov.co>, <rosa.name.cabrera@senado.gov.co>, <juanfelipeortiz1@gmail.com>, <juan.kemmo@senado.gov.co>, <juliochoyco@hotmail.com>, <gilio.chaves@senado.gov.co>, <valdeovino@hotmail.com>, <alfredo.delave@senado.gov.co>, <spse.gnecco@senado.gov.co>, antonio corna jimenez <antonioscorn76@yahoo.es>, <Antonio.corna@senado.gov.co>, <JulioLuisVidal@gmail.com>, <JulioLuisSalazar@gmail.com>, Jose Elecer Salazar Lopez HR <Jose.salazar@camara.gov.co>, <Eduyotosam4018@gmail.com>, <Andrii.sandachuk@camara.gov.co>, <Sanyachuk@hotmail.com>, <Sanyachuk@camara.gov.co>, <AlejandroGarcia2023@gmail.com>, <rita.garcia@camara.gov.co>, <DiegoCaldes94@hotmail.com>, <diego.caldes@camara.gov.co>, <Alexander.Quintero05@gmail.com>, <Alexander.Quintero@camara.gov.co>, <Hernando.Audis@camara.gov.co>, <Teresitaenriquez@hotmail.com>, <Teresa.enriquez@camara.gov.co>, <Wlmer.carillo03@hotmail.com>, <Wlmer.carillo@camara.gov.co>, <Mireia.jaraba@camara.gov.co>, <Jatamaro1@gmail.com>, <Jorge.Jaraba@camara.gov.co>, <JulioCes2@gmail.com>, <JulioCes@camara.gov.co>, <JohannaLizbeth@hotmail.com>, <igor.salcedo@camara.gov.co>, <Camerasalva@gmail.com>, <camilo.salva@camara.gov.co>, <ManuelGonzalez@gmail.com>, <Manuel.Gonzalez@camara.gov.co>, <Tosojos@hotmail.com>, Jorge Alberto Cerchano Figueroa HR <jorge.cercharo@camara.gov.co>, <flamonsalva@hotmail.com>, <ana.moncalva@camara.gov.co>

Cc: Alexandra Santamaria Hernandez <jsantamaria@partidodelau.com>

Honorables

**REPRESENTANTES A LA CÁMARA
SENADORES DE LA REPÚBLICA
PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA U**
Ciudad

En atención al asunto en referencia, nos permitimos ajustar oficio. Sin otro particular

Cordialmente,

PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA "U"
Email: info@partidodelau.com
Teléfono: +57 (0) 743-0049
Dirección: Calle 36 # 15-08, Barrio La Soledad.



<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=1&ikbox=FMtpgQVengXXPntZkx3qgK4iPK6>

12

5624_1241

Fw: CITACIÓN A BANCADA CONJUNTA - snewa@partidodelau.com - Correo de Partido Social de la Unidad Nacional

Cordialmente,

Alexandra Santamaria Hernández
Abogada Asesora - Dirección Jurídica
Partido de la Unión por la Gente - Partido de la "U"
Teléfono: +57 (1) 7430049
Calle 36 # 15 - 08
Bogotá – Colombia

1 archivo adjunto - Analizado por Gmail



<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=1&ikbox=FMtpgQVengXXPntZkx3qgK4iPK6>

22



#EscucharParaActuar
Partido de la U

Al contestar cite este número
OF124-SGPU-657

Bogotá D.C., 05 de junio de 2024

Doctor
IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente
MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
atencionciudadanacongreso@senado.gov.co
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE INASISTENCIA PARA CONGRESISTAS DEL PARTIDO DE LA "U" A LAS SESIONES A PLENARIA DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2024.

Reciban un cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar muy respetuosamente se emita autorización expresa a la Bancada de Senadores del Partido de la Unión por la Gente - Partido de la "U", a fin de aceptar su inasistencia de las sesiones de plenaria del Congreso de la República, previstas para día 05 de junio del año en curso.

Lo anterior, como quiera que, para dicha fecha, a partir de las 12:30 p.m., los Honorables Senadores de la República, asistirán a reunión de bancada conjunta de esta colectividad política, de forma presencial en el Club de Banqueros del Centro ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

Al respecto, el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, a su tenor literal reza lo siguiente:

"ARTÍCULO 90. Excusas aceptables. Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos:

(...)

3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento.

PARÁGRAFO. Las excusas por inasistencia serán enviadas a la Comisión de acreditación documental de la respectiva Cámara, en los términos dispuestos por el artículo 60 de este Reglamento. Su dictamen será presentado a la Mesa Directiva la cual adoptará la decisión final, de conformidad con la Constitución y la ley.". (Negritillas fuera de texto)

En consecuencia, junto con la presente solicitud, será remitida la citación a reunión de bancada y la constancia de envío.

Lo anterior, para el trámite de su competencia.

Atentamente,


JORGE LUIS JARABA DÍAZ
Secretario General – Partido de la "U"

Calle 36 # 15-08, Bogotá – Colombia - info@partidodelau.com - +57 601 7430049



Página 1 de 1

Página 1 de 1

PRESCRIPCIÓN DE INCAPACIDAD

Consultorio Provisión del Caribe
Dirección: Cra 24 # 26-73 Barrio Manga | Cartagena, Bolívar
Teléfono: 3108837365
Tel Fijo: 0356644385

LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY
CC 73547966

INCAPACIDAD MÉDICA

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL PACIENTE

Nombres: LIDIO ARTURO Apellidos: GARCÍA TURBAY
Tipo de Identificación: Cédula ciudadanía No. de Identificación: 73547966 Fecha de Nacimiento: 10/02/1971
Edad: 53 años 3 meses 25 días Sexo: Masculino Estado Civil: Casado
Departamento: Bolívar Ciudad: Cartagena Escolaridad:
Dirección: CARTAGENA
Teléfono Celular: Teléfono Casa: EAPB:
Tipo de Afiliado: Contributivo Afiliación: ARL:
Ocupación:
Fecha y hora de inicio de la atención: 04/06/2024 17:38:02 Nombre de consulta: Cita de control - Atención 3

Diagnóstico(s): M545 LUMBAGO NO ESPECIFICADO

ORIGEN DE LA ENFERMEDAD: Enfermedad general
FECHA DE PRESCRIPCIÓN: 04/06/2024 17:53 Horas
ESPECIALIDAD: Ortopedia
TIPO DE INCAPACIDAD: Única
DÍAS DE INCAPACIDAD: 2 días
FECHA DE INICIAL: 04/06/2024
FECHA FINAL: 05/06/2024
COMENTARIOS: LIMITACION MOVILIDAD

Modalidad de Atención: Convencional/Presencia


Anderson Berrio Herrera
RM: 1001803621
Ortopedia y Traumatología

Impresión realizada por: Anderson Berrio Herrera
Fecha y hora de impresión: 04/06/2024 17:55

SaludTools - Mucho más que una Historia Clínica ©
www.saludtools.com

Página 1 de 2

Ortopedia y Traumatología

Consultorio Provisión del Caribe
Dirección: Cra 24 # 26-73 Barrio Manga | Cartagena, Bolívar
Teléfono: 3108837365
Tel Fijo: 0356644385

LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY
CC 73547966

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL PACIENTE

Nombres: LIDIO ARTURO Apellidos: GARCÍA TURBAY
Tipo de Identificación: Cédula ciudadanía No. de Identificación: 73547966 Fecha de Nacimiento: 10/02/1971
Edad: 53 años 3 meses 25 días Sexo: Masculino Estado Civil: Casado
Departamento: Bolívar Ciudad: Cartagena
Dirección: CARTAGENA
Teléfono Celular: Teléfono Casa: EAPB:
Tipo de Afiliado: Contributivo Afiliación: ARL:
Ocupación:
Fecha y hora de inicio de la atención: 04/06/2024 17:38:02 Nombre de consulta: Cita de control - Atención 3

ENFERMEDAD ACTUAL

Causa Externa: Enfermedad general

Enfermedad Actual:
TENGO DOLOR COLUMNA

PACIENTE MASCULINO QUE ACUDE CUADRO CLINICO DE DOLOR EN LA COLUMNA REGION LUMBAR EL CUAL PACIENTE TIENE SENSACION DE IRRADIACION A MIEMBRO INFERIOR BILATERAL , ACUDE CAMINADO POR SU MEDIO PERO CON POSICION ANTALGICA DOBLADO EN EL DORSO. PACIENE CON REPOTE DE ESTUDIOS DE IMAGANES ANTIGUO ASOCIADO PROCESO DISCOPATIA. DEBIDO A LAS CRISIS CONTINUA Y CON AUMENTO DE LA INTESIDAD SE DECIDE PACIENTE SOLICITAR RNM RODILLA Y REVALORAR. CON RESULTADO

SIGNOS VITALES

Examen Físico:
AMA LUMBAR: FLEXION: 0°-60°, EXTENSIÓN: 0°-30°, INCLINACION LATERAL A LA IZQUIERDA: 0°-25°, INCLINACION LATERAL A LA DERECHA: 0°-35°, ROTACION LATERAL A DERECHA: 0°-35°, ROTACION LATERAL A IZQUIERDA: 0°-35°.

DIAGNÓSTICOS	CIE10	Tipo	Clasificación	Fecha de registro
Principal: LUMBAGO NO ESPECIFICADO	M545	Confirmado nuevo	Clinico	25/03/2024

PLAN DE MANEJO

PACIENTE MASCULINO QUE ACUDE CUADRO CLINICO DE DOLOR EN LA COLUMNA REGION LUMBAR EL CUAL PACIENTE TIENE SENSACION DE IRRADIACION A MIEMBRO INFERIOR BILATERAL , ACUDE CAMINADO POR SU MEDIO PERO CON POSICION ANTALGICA DOBLADO EN EL DORSO. PACIENE CON REPOTE DE ESTUDIOS DE IMAGANES ANTIGUO ASOCIADO PROCESO DISCOPATIA. DEBIDO A LAS CRISIS CONTINUA Y CON AUMENTO DE LA INTESIDAD SE DECIDE PACIENTE SOLICITAR RNM RODILLA Y REVALORAR. CON RESULTADO.

SE DECIDE ENTREGAR ORDEN DE INCAPACIDAD MEDICA PARA GARANTIZAR EL REPOSO DEL PACIENTE PARA REGULAR LA CONTRACTURA MUSCULAR SECUNDARIA POR LA POSICION ANTALGICA QUE PERMANECE EL PACIENTE POR LA INTESIDAD DEL DOLOR.

Impresión realizada por: Anderson Berrio Herrera
Fecha y hora de impresión: 04/06/2024 17:55

SaludTools - Mucho más que una Historia Clínica ©
www.saludtools.com


Página 2 de 2

Ortopedia y Traumatología

Consultorio Provisión del Caribe
Dirección: Cra 24 # 26-73 Barrio Manga | Cartagena, Bolívar
Teléfono: 3108837365
Tel Fijo: 0356644385

LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY
CC 73547966

Modalidad de Atención: Convencional/Presencia


Anderson Berrio Herrera
RM 1001803621
Ortopedia y Traumatología

Impresión realizada por: Anderson Berrio Herrera
Fecha y hora de impresión: 04/06/2024 17:55

SaludTools - Mucho más que una Historia Clínica ©
www.saludtools.com

MAURICIO GIRALDO
SENADOR

Bogotá, Junio 05 de 2024

Doctor
IVÁN NAME VÁSQUEZ
Presidente del Senado de la República

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
H. Senado de la República
Cuidad.

Asunto: Excusa de inasistencia

Respetados doctores Name y Eljach,
De manera atenta y respetuosa me dirijo a ustedes con el ánimo de excusarme por la inasistencia a la sesión Plenaria citada para el día de hoy 05 de junio de 2024, lo anterior, con el fin de atender la invitación de Asobancaria, convocada para los días 5, 6 y 7 de junio del presente año.
Adjunto copia de la invitación que justifica mi inasistencia a la Plenaria del Honorable Senado de la República.
Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier indicación de su parte.

Cordialmente,


Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

H. S. MAURICIO GIRALDO
EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO
CRA 7 # 8-68 OF. 637 B
oscar.giraldo@senado.gov.co



Presidencia

Bogotá, 08 de abril de 2024

Honorable Senador OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ Comisión Segunda Constitucional Permanente SENADO DE LA REPÚBLICA Bogotá, D.C.

Estimado Senador:

Los días 5 al 7 de junio próximo, en Cartagena de Indias, llevaremos a cabo, la 58ª Convención Bancaria, el evento financiero y económico de mayor importancia y tradición en Colombia, que reúne en un solo lugar a más de 2.000 líderes políticos y empresariales de todos los sectores.

Con el fin de enriquecer los debates en los temas de mayor relevancia para el país, contaremos con la participación de líderes y expertos locales e internacionales.

Me complace en este contexto, invitarle a participar en la Convención, con exención de pago para inscripción, para lo cual la Asociación cubrirá los gastos de su desplazamiento aéreo, con tickets nacionales hasta la ciudad de Cartagena, así como su alojamiento.

Le agradezco remitir la confirmación de su asistencia, por favor antes del 26 de abril, a nuestra funcionaria Gladys Patricia López (glopez@asobancaria.com, celular: 317 4940747), quien estará presta a atender cualquiera de sus inquietudes.

De antemano, agradezco su atención y espero contar con su grata compañía.

Saludo cordial,

Jonathan Malagón González

JONATHAN MALAGÓN GONZÁLEZ Presidente

Carrera 9 No. 74-08 piso 9 edificio Profinanzas Bogotá D.C. Colombia

Tel: 60 1 3266600 www.asobancaria.com



PAHM- SL- 260- 2024 2024

Bogotá D.C., 4 de junio de

Honorable Senador IVÁN NAME Presidente SENADO DE LA REPÚBLICA L.C. –

Referencia: Informe Comisión Oficial

Respetado Presidente,

Adjunto a la presente me permito remitirle copia de la Resolución 338 del 16 de mayo de 2024, por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autorizó una Comisión Oficial a la Suscrita, para asistir a la Semana de la Inteligencia Artificial 2024, a celebrarse en la ciudad de Quito, Ecuador entre los días 4 y 6 de junio de los corrientes.

Por lo anterior, me excuso de no asistir a las sesiones ordinarias que se lleven a cabo en las fechas indicadas.

Atentamente,

Paola Holguín PAOLA HOLGUÍN Senadora de la República

Anexo. Copia de la Resolución

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Oficina 214-215 Bogotá – Colombia E-mail: paola@paolaholguin.com



Resolution 338 document content: 'Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República...' and 'RESUELVE ARTICULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora de la República PAOLA ANDREA HOLGUIN MORENO...'



Resolution 338 document content: 'Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República...' and 'PUBLICHESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE' with signatures of Iván Leonidas Name Vásquez, María José Pizarro Rodríguez, and Dora Lugo Chinchilla.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Oficina 214-215 Bogotá – Colombia E-mail: paola@paolaholguin.com

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Oficina 214-215 Bogotá – Colombia E-mail: paola@paolaholguin.com



Norma Hurtado Sánchez
Senadora de la República
Bogotá D.C., 04 de Junio de 2024

Doctor
Iván Leonidas Name Vásquez
Presidente del Senado de la República
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario general del Senado de la República.
Martha Isabel Peralta Epiéyú
Presidenta Comisión Séptima Constitucional Permanente
Praxere José Ospino
Secretario Comisión Séptima Senado de la República

La ciudad

Asunto: Excusa

Cordial saludo respetado señor presidente.

Por medio del presente, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar ante las mesas directivas de Comisión 7 y Plenaria del Senado, se me excuse a las sesiones programadas para el día 04 de junio de 2024, ya que me encuentro con incapacidad médica.

Agradeciendo de antemano la atención prestada y quedando atenta a cualquier asunto, se hace necesario también comunicarle mi disposición a trabajar conjuntamente por el bienestar de los Colombianos.

Ajunto incapacidad médica.

Cordialmente

Handwritten signature of Norma Hurtado Sánchez

NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Senadora de la República

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 N° 8 – 68, Edificio Nuevo del Congreso – Oficina 434 Teléfono (601) 3823000 Ext. 3170
norma.hurtado@senado.gov.co

Formulario de Incapacidad y/o Licencia de Maternidad from AMIGOS DE LA SALUD AMISALUD SAS. Includes patient data, dates, and medical diagnosis.

Powered by CamScanner



Honorable Senador
José David Name Cardozo

Bogotá, Junio 5 de 2024

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
SENADO DE LA REPUBLICA
Ciudad

Ref: Excusa

Cordial Saludo,

Me permito informar que no me es posible asistir a la sesión presencial de la Plenaria del Senado de la República citada para el día de hoy 5 de Junio de 2024 a las 11:00 a.m. debido a que me encontraré realizándome un chequeo cardiovascular por diagnóstico de hipertensión arterial.

Agradezco su atención al presente.

Atentamente,

Handwritten signature of José David Name Cardozo
JOSE DAVID NAME CARDOZO
Senador de la República

Anexo: Certificado médico

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá: Carrera 7 No. 8-68, Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 332
Teléfonos: 6013823384-81.
Barranquilla: Cra. 57 # 68-70 Teléfono: 6053499092
lname@losetname.com / www.losetdavidname.com
jose.name-cardozo@senado.gov.co / www.senado.gov.co

CERTIFICADO form from Elias Maria A. Cardiólogo. Includes patient information, date, and professional signature of Elias Carlos María Amatha.



RESOLUCIÓN No. 382

FECHA (05/06/2024)

"Por la cual se crea una Comisión Accidental y se dictan otras disposiciones"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa en los términos preestablecidos en el Reglamento del Congreso.

Que conforme lo establece el artículo 66 de la ley 5ª de 1992. Los Presidentes y Mesas Directivas de las Cámaras, sus Comisiones Constitucionales y Legales, tienen la potestad de designar Comisiones Accidentales que tengan por objeto o finalidad el cumplimiento de Funciones y Misiones Específicas.

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 362 de 29 de mayo de 2024, se concedió permiso remunerado al Senador IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ, por los días 4, 5 y 6 de junio de 2024.

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 363 de 29 de mayo de 2024, se encargó a la Senadora de la República MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ – Primera Vicepresidenta del Senado de la República, para que ejerza como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5ª de 1992, a partir del 4 al 6 de junio de 2024.

Que, mediante proposición 156, aprobada el 26 de marzo de 2024, se crea la Comisión Accidental para realizar seguimiento a los proyectos de acto legislativo, proyectos de ley, audiencias públicas, control político y demás trámites legislativos relacionados con los procesos de reparación de víctimas en el marco del conflicto armado en el país, reconociendo los principales daños sufridos y los procesos de reparación, específicamente en el Municipio de San Carlos – Antioquia.

Que mediante oficio radicado el 14 de mayo de 2024, el Senador NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN, sugiere los nombres de los Senadores ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS Y JUAN FELIPE LEMOS URIBE, para que pertenezcan a la Comisión Accidental para realizar seguimiento a los proyectos de acto legislativo, proyectos de ley, audiencias públicas, control político y demás trámites legislativos relacionados con los procesos de reparación de víctimas en el marco del conflicto armado en el país, reconociendo los principales daños sufridos y los procesos de reparación, específicamente en el Municipio de San Carlos – Antioquia.

En virtud de lo anterior.



RESOLUCIÓN No. 382

FECHA (05/06/2024)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la Comisión Accidental para realizar seguimiento a los proyectos de acto legislativo, proyectos de ley, audiencias públicas, control político y demás trámites legislativos relacionados con los procesos de reparación de víctimas en el marco del conflicto armado en el país, reconociendo los principales daños sufridos y los procesos de reparación, específicamente en el Municipio de San Carlos – Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: Designar a los Senadores que se relacionan a continuación:

- 1. NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN – Coordinador
2. ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS
3. JUAN FELIPE LEMOS URIBE

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa dará el apoyo que la Comisión Accidental Solicite formalmente.

ARTICULO CUARTO: Expídanse copias de la presente resolución a los miembros de esta Comisión y a la Dirección General Administrativa.

ARTICULO QUINTA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

Handwritten signatures of Maria José Pizarro Rodríguez (Presidenta), Diner Lobo Chinchilla (Segundo Vicepresidente), and Gregorio Eljach Pacheco (Secretario General).



Bucaramanga Santander., junio 4 de 2024

Señores Mesa Directiva - Senado de la República

Doctor: Iván Leonidas Name Vásquez
Presidente Honorable Senado de la República

Doctor: Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General Honorable Senado de la República
Ciudad. -

REF: Excusa por incapacidad médica.

Con mi cordial saludo me permito informar a la mesa directiva del Honorable Senado de la República, que para los días 4 y 5 de junio de la presente anualidad, no me es posible asistir a las sesiones plenarias programadas por ésta célula Legislativa en razón a que me encuentro con incapacidad médica, por presentar infección en región abdominal, donde se me realizó una cirugía, de la cual adjunto copia.

Cordialmente,

Handwritten signature of Miguel Ángel Pinto Hernández, Senador de la República.

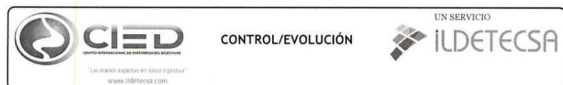
ANEXO: Copia de la incapacidad en dos (2) folios.

AQUIVIVE LA DEHONORACIÓN

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
Senador de la República
Carrera 7 No. 8-68
Teléfono 3823000

4/6/24, 3:41 p.m.

...Medifolios - MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ...



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
IDENTIFICACIÓN: CC 91216951 FECHA: 2024-06-04 08:16:00
PACIENTE: MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ SEXO: M EDAD: 62Años, 6 Meses
ENTIDAD: COLSANITAS MEDICINA PREPAGADA NUMERO AUTORIZACION:

TIPO CONSULTA: 1284-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL(890334) [890334]

CONTROL/EVOLUCIÓN:

paciente masculino de 62 años en pop reciente de resección de granuloma cuerpo extraño en región abdominal que asiste a cita control. Se evidencia en examen físico en herida localizada en hipogastrio eritema y calor, con abundante secreción purulenta. Adicionalmente se observa dehiscencia de la herida por lo que no se retiran puntos.

Se considera paciente cursando con infección de sitio operatorio, por lo que se escala terapia antibiótica, ya que no responde a terapia inicial se realiza limpieza de la herida y se da incapacidad médica por dos días. Se revalorara paciente en dos días."

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

DIAGNOSTICO PPAL: A498-OTRAS INFECCIONES BACTERIANAS DE SITIO NO ESPECIFICADO

DIAGNOSTICO RELACIONADO 1:

DIAGNOSTICO RELACIONADO 2:

DIAGNOSTICO RELACIONADO 3:


Handwritten signature of Eduardo Valdovinoso Rueda.

D: art

EDUARDO VALDOVINO SO RUEDA.,
CIRUGIA GASTROINTESTINAL Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA
R.M. 48230

SEDE FOSUNAB, SEDE BOLARQUI, SEDE CIE - HIC
Calle 158 No. 20-95 Cahaveral TORRE C, PISO 4 CONSULTORIO 410
Avenida González Valencia NO. 55 B - 10 PISO 7 CONSULTORIO 701
Autopista, Floridablanca, Piedecuesta Km 7 PISO 9 CONSULTORIO 910 NORTE
Clínica Foscal Internacional (Fosunab) Clínica Chicamocha (Antigua Metropolitana) Centro Internacional de Especialistas CIE - (Complejo Médico HIC)
Teléfonos: 3102748814 / 3156120480 Teléfonos: 607 647 0007 / 318 3700 537 Teléfonos: 317 659 1468

4/6/24, 3:41 p.m. ...Medifolios - MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ...



ORDEN DE SERVICIOS

DOCUMENTO: CC No. 91216951 FECHA: 2024-06-04 08:15:00
 NOMBRE: MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ EDAD: 62 Años, 6 Meses
 ENTIDAD: COLSANITAS MEDICINA PREPAGADA

SERVICIO: SE DA INCAPACIDAD POR DOS (2) DIAS. INICIA EL 4/06/2024 HASTA EL 05/06/2024.


DIAGNOSTICO PRINCIPAL: A498-OTRAS INFECCIONES BACTERIANAS DE SITIO NO ESPECIFICADO
 DIAGNOSTICO RELACIONADO:

COD. CUPS	DESCRIPCION	OBSERVACIONES

Eduardo Valdivieso
 EDUARDO VALDIVIESO RUEDA...
 CIRURGIA GASTROINTESTINAL Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA
 R.M 68230

SEDE FOSUNAR	SEDE BOLARQUI	SEDE CIE-HIC
Calle 158 No. 20-95 Calaveral TORRE C, PISO 4 CONSULTORIO 410 Clínica Foscal Internacional (Fosunab) Teléfonos: 3102748814 / 3156120480	Avenida González Valencia NO. 55 B - 10 PISO 7 CONSULTORIO 701 Clínica Chicamocha (Antigua Metropolitana) Teléfonos: 607 647 0007 / 318 3700 537	Autopista, Floridablanca, Peducuesta Km 7 PISO 9 CONSULTORIO 910 NORTE Centro Internacional de Especialistas CIE - (Complejo Médico HIC) Teléfono: 317 659 1468

https://www.servermedifolios.net/index.php/SALUD_HOME/paciente 2/2



RESOLUCION 342
 FECHA (16/05/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."


Que mediante oficio radicado el 10 de mayo de 2023, la Senadora de la República BEATRIZ LORENA RÍOS CUÉLLAR, identificada con cédula de ciudadanía 60.367.488, solicita Comisión Oficial en calidad de Coordinadora de la Comisión Accidental de Lucha Contra el Hambre, para asistir a la "Misión para el impulso de la Alianza Parlamentaria Iberoamericana y caribeña por la seguridad Alimentaria para todos y todas", que tendrá lugar en Madrid – España, entre los 5 y 8 de junio de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora BEATRIZ LORENA RÍOS CUÉLLAR, identificada con cédula de ciudadanía 60.367.488, lo anterior con el fin de asistir a la "Misión para el impulso de la Alianza Parlamentaria Iberoamericana y caribeña por la seguridad Alimentaria para todos y todas", que tendrá lugar en Madrid – España, entre los 5 y 8 de junio de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.



RESOLUCION 342
 FECHA (16/05/2024)

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dada en Bogotá a los...

Iván Leónidas Name Vásquez
 IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
 Presidente

Maria José Pizarro Rodríguez
 MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
 Primera Vicepresidenta

Didi Lobo Chinchilla
 DIDI LOBO CHINCHILLA
 Segundo Vicepresidente

Gregorio Eljach Páez
 GREGORIO ELJACH PÁEZ
 Secretario General



Bogotá, 06 de junio de 2024

Honorable Senador,

IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
 Presidente
 Senado de la República
 Ciudad

Asunto. Excusa por inasistencia – sesión Plenaria del Senado del 05 de junio de 2024

De manera comedida, solicito a usted en calidad de presidente del Senado de la República, tramitar la presente excusa ante mi inasistencia a la sesión plenaria del Senado convocada el día 05 de junio de 2024. Lo anterior, debido a un quebranto de salud presentado, como consta en la incapacidad médica adjunta.



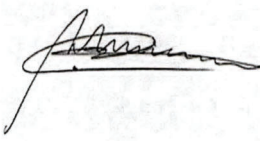
Agradezco su atención y deferencia.

Atentamente,

Yenny E. Rozo Zambrano
 YENNY ROZO ZAMBRANO
 Senadora de la República

RECIBIDO EN EL SENADO DE LA REPUBLICA
 RECIBIDO POR *Hansel Fuentes*
 FECHA 7/06/24 HORAS 11:32

Calle 10 # 7-50 - Capitolio Nacional - Piso 3
 www.yennyrozo.com

 <p>Fecha: <u>Junio 5 / 2024</u> Doctor: <u>Dr. Julian Duran</u> Paciente: <u>Yenny Roto Lombano</u> Cc 35 394 596</p> <p>RI: Se Valora paciente con cuadro respiratorio activo, caracterizado por fiebre, oscalo fino; Requiere diagnóstico de Infección Respiratoria Aguda por Alto riesgo infeccioso, de Recomendar Incapacidad por 1 días</p> <p><i>Dr. Julian E. Durán R.</i> Cirujía Plástica Tratamientos Estéticos Terapias Alternativas</p> <p>Q Cre. 7C No. 124 - 52 Piso 1 PBK: 481 7821 / 481 7642 Cel: 310 259 1287 info@marcomarineestetica.com</p>	 <p>Barranquilla D. E. I. P., 5 de junio de 2024</p> <p>DOCTOR GREGORIO ELJACH PACHECO SECRETARIO GENERAL SENADO DE LA REPUBLICA</p> <p>Asunto: Permiso remunerado.</p> <p>Cordial Saludo.</p> <p>Por medio del presente escrito, me dirijo a usted con el fin de solicitarle - muy respetuosamente - que adelante los trámites pertinentes, a efectos que se me extienda el permiso remunerado solicitado - para el día 4 de junio de 2024 - hasta el día 5 de junio de 2024.</p> <p>Agradeciendo su colaboración. Cordialmente</p>  <p>ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA SENADOR DE LA REPUBLICA</p>
---	---

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 1:05 p. m., la Presidencia manifiesta:
 Ábrase la sesión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Robert Daza Guevara.

Palabras del honorable Senador Robert Daza Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador Robert Daza Guevara:

Muchas gracias, señora Presidenta, bueno, quiero dejar esta Constancia aquí, en la Plenaria del Senado, manifestando que, este es el segundo día de movilización por la vida, por la defensa de la vida y el territorio, hay comunidades campesinas e indígenas, que han salido a la vía entre Pereira y Quibdó, a la vía panamericana, a la altura del municipio de Timbío, en el nororiente del país, en la Carretera al Sol, en el sitio Pailitas, también, hay una concentración importante, de campesinos y campesinas, en Barrancabermeja, en la sede de la USO, aquí en Bogotá, en la nunciatura apostólica, y en el Ministerio del Interior, Edificio Bancol, estos campesinos, campesinas, y gente que integra la organización social, congreso de los pueblos, están clamando por la defensa de su vida.

El congreso de los pueblos, de manera sistemática, ha venido siendo perseguido judicialmente, más de 54 personas, han sido señaladas como integrantes de las guerrillas del ELN, y los jueces les han tenido que dar la libertad, porque no ha habido, absolutamente, ninguna prueba por parte de la fiscalía, de la misma manera, se ha venido asesinando a compañeros, compañeras, del Coordinador Nacional Agrario, cientos de personas asesinadas en los territorios, y en los territorios donde se asienta, organizaciones de base del Coordinador Nacional Agrario, viene avanzando con fuerza el paramilitarismo, por ejemplo, en el sur de Bolívar, las Serranía de San Lucas, acoso por parte de disidencias de las Farc, a organizaciones, como el Coordinador Nacional Agrario, asesinatos de compañeras y compañeros, hay una situación muy crítica, humanitaria, en el Chocó, comunidades, pueblos indígenas, y comunidades afros, están confinados, así como están en otras partes del país, en Arauca, en el Catatumbo.

Por eso, el llamado al Gobierno nacional, es para que, atienda de manera efectiva esta crisis humanitaria, esta configuración de un genocidio, contra esta organización social, que se llama congreso de los pueblos, en el tiempo del Gobierno del Cambio, estamos solicitando al Estado que, actúe para que paren el genocidio, para que paren la muerte, la persecución, al congreso de los pueblos, hoy estamos esperando, que el Gobierno nacional,

en cabeza del Ministro del Interior, del Ministro de Defensa, del Ministro de Justicia, instalen una mesa de diálogo, para que escuchen la tragedia, y escuchen toda la persecución que están recibiendo en los territorios, las comunidades campesinas e indígenas.

Es natural, que la gente trate de hacer acciones para defender su vida, cuando la vida está en peligro, hay que recurrir acciones de movilización y visibilización, rechazo la matriz mediática, que tratan de vincular a esta organización, como parte de la insurgencia, que traten de vincular a esta organización social, como parte del complot del gobierno para una Constituyente, y para, bueno, otros fines que le achacan, sobre todo, en esta emisora, Blu Radio, son infames esos señalamientos, la gente campesina, lo que está pidiendo, es que, se actúe por parte del Estado colombiano, para que no se configure un nuevo genocidio contra una organización social en Colombia.

Estamos atentos, para que, ojalá, se resuelva de la mejor manera, estamos tratando de comunicarnos con los campesinos y campesinas, en estas carreteras de Colombia, para que no obstruyan el paso, y pues, perjudiquen el tránsito de mercancías, y de pasajeros, sobre todo, en la vía Popayán-Pasto, que ha sido tan acosada por estos paros, y aspiramos a que, pronto se solucione esta situación desesperada, por parte de estas comunidades, que han venido a Bogotá a instalar refugios humanitarios, muchísimas gracias, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano.

Palabras del honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano, quien deja una constancia:

Muchas gracias, señora Presidenta. Yo quiero iniciar hoy, haciendo un llamado muy especial, a todos los congresistas de este país, la situación de Ocaña, el Catatumbo, de Cúcuta y la frontera, no aguanta más desprecio, la ola criminal que se ha abalanzado contra nuestra sociedad, merece una atención especial del Gobierno, la situación de Ocaña, es verdaderamente alarmante, ayer, un sacerdote fue vilmente asesinado, a manos de dos venezolanos, de acuerdo con la Defensoría del Pueblo, el domingo pasado, una cuadrilla de policía fue vilmente atacada, también, por bandas criminales venezolanas. Cúcuta y la frontera viven, tal vez, una de las peores olas de violencia, asesinatos, secuestros, extorsiones, a manos de las bandas venezolanas, que se disputan el control de la ciudad, y de todo el eje fronterizo.

No podemos quedarnos callados, señores Congresistas, los venezolanos se han venido tomando el país, tenemos que actuar, o vamos a seguir callados frente a la criminalidad venezolana,

en meses pasados veíamos cómo en Bogotá la crisis de los embolsados, también, a manos de los venezolanos, yo creo que aquí, tenemos que empezar a legislar con mano fuerte, no podemos entregarle el país a esas bandas venezolanas que quieren venir a hacer de Colombia, su patria, para desangrarnos, para asesinarlos, para acorralarnos, aquí son bienvenidos a estudiar, a trabajar, a levantar las familias, haciendo el bien, pero no podemos seguir callándonos y haciéndonos los de la vista gorda frente a tanta criminalidad, a manos de los venezolanos.

Ya es hora de que este Congreso empiece a levantar la voz y a Legislar para que Colombia no quede en manos de esas bandas criminales, que en años anteriores, supuestamente, teníamos el mejor ejército y una de las mejores policías del mundo, hoy parecemos todos acorralados por unas bandas, que pretenden hacer de Colombia simplemente patio trasero, y seguir haciendo sus fechorías, con el cuento de la solidaridad, nosotros también, fuimos inmigrantes, María José, y llegamos a una sociedades diferentes, a estudiar, a trabajar, a sacar adelante a nuestra familia con nuestro esfuerzo, pero hoy Colombia, está totalmente acorralada, secuestrada en nuestro propio país, a manos de unas bandas, que nos tienen a todos verdaderamente acobardados. Muchas gracias, señora Presidenta.



Castellanos
S E N A D O R

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

CONSTANCIA PLENARIA: NO PODEMOS QUEDARNOS CALLADOS ANTE LA CRIMINALIDAD VENEZOLANA.

No podemos quedarnos callados con lo que está ocurriendo en Ocaña, en Norte de Santander y en todo el país. No podemos seguir quedándonos quietos.

Senadores, ¿Vamos a seguir callándonos frente a la criminalidad venezolana y los muertos semanales? ¿Nos vamos a acobardar o vamos a seguir siendo cómplices? o tenemos que seguir siendo políticamente correctos y no decir que las bandas criminales de Venezolanos se tomaron la criminalidad por bandera y cogieron a Colombia como su mejor plaza delincencial.

La situación en Ocaña es alarmante, con un aumento significativo de la violencia que está cobrando la vida de nuestros ciudadanos. Las bandas venezolanas tienen el mando de la criminalidad en Norte de Santander y en Cúcuta, exacerbando aún más la inseguridad en la región.

De acuerdo la información de la Defensoría del Pueblo la activación, el domingo pasado, de un artefacto explosivo contra un retén de la Policía Nacional en el sector conocido como La Ondina, localizado a la entrada del municipio de Ocaña, dejó cinco (5) miembros de la policía y tres (3) civiles heridos.

De igual manera la muerte violenta de tres (3) personas, entre ellas un menor de edad, por parte de integrantes de un grupo armado ilegal sin identificar, el sábado pasado en el barrio El Dorado de Ocaña deja mucha preocupación.

La Defensoría confirmó los nombres de las víctimas: Jazmín Quintero Quintero (16 años de edad), José Daniel Machado Castro (26) y Jesús Leonardo Castro Angarita (37).

Recientemente, el asesinato del sacerdote Ramón Arturo Montejo, de la Diócesis de Ocaña, nos ha dejado consternados. Fue apuñalado, un hecho que demuestra la crueldad y el nivel de peligro al que estamos expuestos.

Este martes se registró un ataque sicarial que dejó muerto al empresario César Ramón Flórez Anaya.

Los hechos se registraron al mediodía de este 4 de junio en el barrio Los Caobos de Cúcuta. La víctima estaba en un local comercial cuando fue atacado por varios sicarios que se movilizaban en dos motocicletas.

Ahora bien, ya para nadie es una sorpresa que Cúcuta es epicentro de una disputa que deja, en promedio, de 10 a 15 muertos cada semana y en medio la ciudadanía.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

5 junio 2024



Castellanos
S E N A D O R

Es imperativo que tomemos medidas contundentes para combatir esta ola de criminalidad y garantizar la seguridad de nuestra gente. Nuestra inacción solo perpetúa el sufrimiento y la inseguridad. Es hora de actuar con firmeza y determinación para restablecer el orden y la paz en nuestra región.

Debemos trabajar en conjunto con las autoridades locales, las fuerzas de seguridad y la comunidad para enfrentar y erradicar este flagelo. No podemos permitir que el miedo y la violencia dominen nuestras vidas.

Como representantes del pueblo, es nuestro deber proteger y servir a nuestros ciudadanos, asegurando un futuro seguro y próspero para todos.

Los cuerpos de seguridad del Estado y la Fuerza Pública en su totalidad deben adoptar las medidas que resulten indispensables para brindarle protección efectiva a los habitantes de Norte de Santander y del país en general.

La fuerza pública debe actuar con la eficacia y con la contundencia que todos esperamos desde el punto de vista preventivo con el fin de garantizarle los derechos a la vida, a la integridad personal y a la seguridad de sus habitantes.

Cordialmente,

JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aida Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias, señora Presidenta, hoy es el Día Mundial del Medio Ambiente, y yo creo que para avanzar, en la mitigación del cambio climático y sus impactos negativos, tan visibles entorno a los Fenómenos de El Niño y de La Niña, en todo el país, empezando por Bogotá, que en este momento tiene controlado el consumo de agua, se impone la necesidad de una transformación integral del territorio, organizada entorno a la gestión sostenible del agua, abordando frontalmente las causas y las consecuencias del cambio climático, en los diferentes ecosistemas del país.

La defensa activa de lagunas, de ciénagas, de páramos, de ríos y del mar y demás sistemas hídricos de los que depende la producción del agua, es una imperante necesidad, las regiones deben ser concebidas productivamente, entorno del agua, tomando en cuenta los impactos del cambio climático, los ríos, las ciénagas, los páramos, los humedales, están interconectados permitiendo que el agua fluya de manera adecuada y se eviten inundaciones, y sequías extremas, tanto en el invierno, como en el verano, este flujo hídrico, debe ser tomado en cuenta para implementar una Reforma Agraria Integral, que garantice el acceso a la tierra, para las comunidades campesinas, y promueva prácticas agrícolas sostenibles.

La celebración del COP16 que tendrá lugar en Cali, del 21 de octubre al 1° de noviembre del 2024, será un momento importante para exponer ante el mundo, los avances de Colombia en defensa del planeta, la mitigación del cambio climático, la protección de las especies y los ecosistemas, y el combate de las especies invasoras por medio de la justicia ambiental. Hoy queremos, simplemente, remarcar la importancia de nuestra inmensa diversidad, de su defensa y del cuidado de la misma, a eso invitamos, a toda la población colombiana, y los que habitan en nuestro país, muchísimas gracias, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Jairo Roldan Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidenta, muchas gracias, buenas tardes para usted, para la Mesa Directiva, los compañeros del Senado de la República, quiero hoy señora Presidenta, dejar una constancia y pedirle al señor Secretario de nuestro Senado, se expida una carta al Director Nacional de la Unidad del Riesgo, el doctor Carrillo, y poner en consideración, señora Presidenta, lo que está pasando en el municipio de Anorí Antioquia, Anorí es un municipio del Nordeste Antioqueño, municipio de sexta categoría, un municipio querido de gente pujante, campesinos y mineros, y está atravesando por una situación, supremamente compleja, señora Presidenta, por la situación del invierno.

Aproximadamente 26 derrumbes, se están presentando en las vías del municipio de Anorí, especialmente, en la vía al municipio y al sector de la Vereda Liberia Charcón, un sector del municipio que está habitado por mineros y campesinos, el municipio como tal, y este sector, especialmente, señora Presidenta, golpeado en su momento, por una violencia implacable, hoy, con el empuje de la gente, de este querido municipio, su alcalde, el concejo municipal, sacando adelante este territorio.

Quiero, pues, señora Presidenta, que esta constancia, se le llegue como la voz, de los habitantes del municipio, aquí, en el Senado de la República, y que haya una intervención, y una coordinación, entre el departamento de Antioquia, que ha estado pendiente, que ha hecho esfuerzos, sin gentes, para solucionar la situación por la que atraviesa el municipio, pero que necesitamos la intervención del Gobierno nacional, a través de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, gracias, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Palabras del honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias Presidenta. Presidenta, yo he pedido la palabra, para hacer un llamado, dos llamados. Uno en tono muy comedido, cálido si se quiere, en tono menor, a la Contraloría, en materia de salud, y otro, a mi propio Gobierno, que no puedo negar, que lo hago en un tono más enérgico, por cuanto de uno y de otro, espero a veces, cosas distintas.

Primero, explicarle al país algo muy delicado, fue la sociedad civil, la primera que alerto sobre el tema de las reservas técnicas, y sé que mis compañeros están enterados, pero permítanme decirle al país, de una aseguradora, que cubre siniestros, y de la cual el modelo neoliberal, tomo el ejemplo para llevar a la salud, lo cual fue un desastre, de una aseguradora, se espera que cubra los siniestros, mediante unas reservas técnicas, aquellos que eventualmente van a ocurrir. Para la salud no ha operado eso, uno de los artífices de la permisividad, Alejandro Gaviria, para mencionar solamente un nombre; pero es la sociedad civil, la que, en Colombia, establece un faltante enorme en materia de reservas técnicas, esto ocurrió hace pocos meses, y es novedosísimo para la historia de los debates de la salud, que la sociedad civil lo haga en Colombia, da muestra de la fortaleza de la sociedad civil, y la precariedad de los organismos de control, y de nuestros gobiernos.

A cuánto ascendió el faltante que después de averiguar reservas técnicas, vino a establecer como sistema, la comisión de seguimiento a la sentencia de la Corte, 13 billones de pesos en el año 2020, y lo tomo como referencia, 2020, pandemia, y de la misma manera, que el capitalismo financiero encontró el modo de defraudar a la sociedad, en pandemia, por Dios, eso lo demostrando en la Comisión Cuarta, de esa misma manera, quiero decir, la salud se embolsilla 13 billones, al decir, de la Comisión de seguimiento, de la sentencia de la Corte; no había acabarlo de decirlo, y apareció un informe de Contraloría, habla de 9.2 billones de pesos, y cualquier caso, que sea el acertado, son distintos propósitos de la investigación, pero muy relativamente cercana a las cifras, 13 billones y 9.2. Y, más recientemente, fíjense ustedes, la Contraloría fue cuestionada por ese informe preliminar, y quedo de entregar un informe final, como suele ocurrir.

Recientemente, le agrego a las cuentas gruesas, la Superintendencia dijo, vuelvo al año 2020, cada uno de los informes 2020, en plena época de pandemia, nos ha dicho la Superintendencia, que solamente la Nueva EPS, probablemente refundió, y no le dijo a la sociedad que había refundido, cinco 5.5 billones de pesos, en facturas, razón por la cual, el Ministerio le ha pedido a las EPS, que entreguen las facturas del 2019 en adelante, ya, para poder avanzar en la discusión.

ACEMI se niega hacerlo, no me detengo en el punto, pero es muy simpático, ACEMI dice no tener las facturas, ni los soportes, pero alega

que es la insuficiencia de la UPC, para alegar esta insuficiencia, no les faltan cuentas, pero para controvertir con el Gobierno, si le faltan las cuentas. Es un barril sin fondo, la salud.

Pero mi reclamación en el siguiente sentido, y luego de manera muy tranquila, a la Contraloría, a quien le concedo que, al menos avanza de manera importante, le pido a la Contraloría, que nos entregue con mucha calidez, y aprecio, se los digo, el informe final, no se soportan más especulaciones en el país al respecto, y a mi Gobierno, para que lo sepa el país, una controversia muy fuerte el año pasado, una mesa técnica, y el Gobierno nacional, rubro por rubro, factura por factura, cifra por cifra, se controvertió con las EPS.

Le pido al Gobierno que libere el informe, no podemos esperar más, les pido que nos entreguen el informe con la totalidad de información, para saber, exactamente, dónde está el faltante, y el modo, como algunos delincuentes, vestidos de bata blanca en la salud, porque eso es lo que ocurre en el país, se visten de bata blanca, para defraudar el interés nacional, sean llevados a plena sanción, porque, creo que es lo que sigue. De modo que, a la Contraloría le ruego el informe, a mi Gobierno, le demando que, con prontitud, tengamos las benditas cifras, que nos aclaren lo que, hasta ahora, nadie ha podido aclarar en el país, muchas gracias, apreciada Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias, Presidenta, las irregularidades, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, siguen accediendo, esa es una entidad que está podrida, y es que, estamos hablando que, según la Contraloría, y las investigaciones que ha venido adelantando, las cifras ya estaría pasando los cinco billones de pesos, cinco billones, desde el año 2020, donde empezamos, nosotros, a evidenciar, a revisar, todos los diferentes contratos, que desde la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, se han venido contratando, y empezamos a encontrar lo podrida que esta entidad, la corrupción, que se termina viendo en esta.

Contratos que se dieron en la pandemia, contratos, donde empezamos a ver, también, nombres, como el de Enrique Peñalosa, contratos, que vemos de 900 ventiladores, por 20 mil millones de pesos, que no se tiene información de dónde están, y que fueron contratados, por una empresa, donde la razón social de esta es la comercialización de bebidas alcohólicas, y de venta de tabaco. También, empezamos a ver, contratos de maquinaria amarilla, de diferentes obras, que tienen sobrecostos, que tienen irregularidades, y que van desde el 2020, y seguramente, si empezamos nosotros a revisar años atrás, si buscamos, encontraremos, corrupción, desastres, sobrecostos en la Unidad Nacional para

la Gestión, y es por ello, que debemos nosotros, en estos momentos, replantearnos esa entidad.

Porque, como está estructurada, está diseñada justamente en su contratación, en la forma como se termina contratando, como termina esta entidad, ejecutando los recursos, está para robarse los recursos, para saquearse los dineros, debemos replantearnos esta entidad, porque una entidad, que estructuralmente, está diseñada para robar, no puede seguir funcionando en nuestro país, no puede, y, es por eso, que proponemos, que se acabe la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo, y planteemos una reestructuración de una entidad, donde no se terminen robando los recursos, porque si bien, es cierto, en estos momentos se está adelantando las investigaciones, si en retrospectiva, empezamos nosotros, a revisar, contrato por contrato, que ha venido desarrollando, en diferentes Gobiernos, esta entidad, encontramos como se han robado la plata de nuestro país, y termina este Gobierno, donde, también, se han venido desarrollando hechos de corrupción, y pasará el siguiente Gobierno, a encontrarnos, nuevamente, a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, como caja menor.

Es por esto, que pedimos, como Gobierno, como sociedad civil, como Congreso, replantearnos la existencia de la Unidad Nacional para Gestión del Riesgo, y entrar a desarrollar una nueva entidad, que no tenga esta estructuración de nacimiento, esta misma diseñada para robar, una entidad que si responda, realmente, a las necesidades del pueblo, a las necesidades de nuestro país, y que no tenga estas modalidades, como hoy en día, está en la Unidad Nacional de Riesgo, para robar, gracias, Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Palabras del honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Esteban Quintero Cardona:

Presidenta, para que, el Secretario verifique, y nos dé la constancia, porque a la 1, después de transcurrido una hora, 003, había inscritos 48 Senadores, y según entiendo, usted nos desmentirá, después de transcurrir una hora, si no hay quorum decisorio, la plenaria debe de levantarse, entonces, quería que usted me certificara el tema Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias, señora Presidenta, yo voy a responder, con la tranquilidad y respeto, que caracteriza la relación que tengo, con el Senador del Centro Democrático, que acaba de hablar sobre su moción de orden, artículo 92 de la Ley 5ª, apremio a los ausentes, con su venia Presidenta, leo el artículo, si llegada la hora, para la iniciación de la sesión, no hubiera el quórum reglamentario, tenemos en este momento, un quórum deliberatorio, el Presidente, apremiará a quienes no han acudido, transcurrida una hora, dice el tenor del artículo 92, sin presentarse

el quórum requerido, los asistentes podrán retirarse hasta nueva convocatoria.

Entonces, básicamente, si algunos de los que, de los cuatro registrados del Centro Democrático, hasta el momento, considera que, se puede ir porque ha pasado una hora, y ya está muy cansado de trabajar, pues, la Ley 5ª lo faculta para eso, pero, la Ley 5ª no hace obligatorio, o mandatorio, el hecho de tener que levantar la sesión, más aún, cuando tenemos quórum deliberatorio, y podemos continuar en las constancias. Muchas gracias, señora Presidenta.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Esteban Quintero Cardona:

Quien debe responder, es el Secretario, no el compañero, gracias.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Sí, Presidenta, Senador, y Senador Quintero, la lectura de la norma, no necesita, no requiere ningún tipo de esfuerzo, es que se puede, después de la hora, continuar deliberando, si se quieren quedar, el que no se quiera quedar, no tiene falta, por qué, porque nunca empezó la sesión, como estamos ahora, todavía no hemos empezado sesión, entonces, sí, sí se puede trabajar, ya para votar sí es distinto, porque no hay mayoría para decidir, puede seguir deliberando, porque no hay quórum decisorio, no se puede votar nada, pero deliberar, sí, claro, claro, bueno, señor.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Gracias, Presidenta, solo para anunciarle a la plenaria, que nos encontramos en la Comisión Quinta, en un debate de control político, citado por el Centro Democrático, y por respeto a la bancada de oposición, no nos vinimos para la plenaria, a este compromiso, porque estábamos finalizando el debate, que, a bien, tuvo convocar el Centro Democrático, solo para ilustración de toda la plenaria del Senado, nosotros, en la Comisión Quinta, decidimos, senadores, terminar ese debate, porque nos pareció de suma importancia para el país, propósito de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres, vienen corriendo los Senadores en este momento, algunos llegamos primero que otros, y debe estar por llegar, el Senador Andrés Guerra, que fue el citante al control político, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado.

Palabras del honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado:

Gracias, señora Presidenta. Está constancia, la hago, sobre uno de los sectores productivos del sector agrario más importante del país, que es el sector arrocero, uno de los productos base de la

alimentación de Colombia, de los colombianos, y base de nuestra soberanía alimentaria, visitando los municipios del sur del Tolima, varios productores, y usuarios de distritos de riego, nos dan a conocer las dificultades que tienen con relación al cultivo de arroz, el Tolima, siembra más de 100 mil hectáreas, con una participación del 17% de la producción nacional, y le aporta, alrededor de 1.3 billones de pesos, al Kit Nacional.

Los cinco distritos de riego, Usosaldaña, Usocoello, Usoguamo, Usoprado, Asorrecio, tienen un total de 4831 productores, 66 mil hectáreas sembradas, y una población, que dependen del cultivo, cercanas a las 19 mil 300 personas. Según directivos de Usosaldaña, la Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima), realizó un aumento exagerado, y abusivo, en la región, por el cobro de la tasa de uso de agua, más conocida como TUA, que aumentó hasta cuatro veces, la tarifa trimestral que venía cobrando, pasando de 150 millones de pesos, a 700 millones de pesos trimestrales, sin información previa, sin resolución, ni debido proceso, según Asoprado, denuncia que Cortolima, desde hace 10 años, viene cobrando la TUA, sin que se dé el hecho generador, y ha establecido defensa judicial.

El distrito de riego, si se mantienen las condiciones, podría desaparecer, poniendo en riesgo, la actividad del cultivo de arroz, el sur del Tolima solicita frenar el recaudo a toda costa, buscando plata a como dé lugar, aumentando exageradamente las tarifas de agua, la imposición de sanciones ambientales, el valor de los trámites en contra de los campesinos, y el sector arrocero, que tanto le aporta al departamento, y al país, por fuera de la ley tributaria, que establece, la progresividad, la justicia y equidad en el pago de impuestos, y le solicita a la Gobernadora Adriana Matiz, aclarar, si es una instrucción del Gobierno del Tolima, que la corporación autónoma, busque recursos por todos los lados, ahogando al campesinado del departamento, finalmente, se hace un llamado al Gobierno nacional, y a los organismos de control del Estado, para que investiguen, y eviten la quiebra del Sector arrocero de la zona. Gracias, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Palabras del honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

Gracias, Presidenta. Presidenta, hoy, mi intervención y mi llamado, al Gobierno, de la Unidad de Gestión del Riesgo, es para que, en estos temas que se están presentando, de lluvias, unas lluvias que son atípicas, prácticamente, porque están muy fuertes para este año, donde los ríos se han desbordado, sobre todo, en los territorios de los Llanos Orientales, en Casanare, donde hoy, muchos municipios, muchos pueblos, se encuentran prácticamente bajo del agua, y muchos cultivos,

muchos animales que han perecido, por estas fuertes crecientes, donde vemos que, la capacidad de los municipios, y del departamento, sea quedado corta, porque no tienen esa capacidad de atender toda esta calamidad que se está presentando.

Y, de verdad que, no hemos visto el apoyo de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, como se debería estar presentado, allá, en nuestro territorio, y muchas familias, hoy, tuvieron que salir de sus casas, de sus fincas, de sus pueblos, porque, los ríos simplemente aumentaron su caudal con las lluvias, las vías están destrozadas, no tenemos, prácticamente, ahorita vías de acceso, a nuestro territorio, las vías fueron desbancadas, por las crecientes de los caños, quebradas, y ríos, y es un llamado urgente, que se está haciendo, porque estamos, ya prácticamente, a nada, de quedar incomunicados totalmente, por vía terrestre, así de que le pido, formalmente al Gobierno nacional, a la Dirección Nacional de Gestión del Riesgo, al Ministerio de Transporte, a todas las entidades, que pongan sus ojos sobre nuestra región, y que nos ayuden, no solamente con ayudas humanitarias, que si hacen falta, y la gente las requiere ahorita, sino que, también, con temas de soluciones definitivas, para esto no se siga presentando, señora Presidenta, muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Palabras del honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa:

Muchas gracias, señora Presidenta. No, yo quiero hacer un llamado a la sensatez, un llamado a la justicia, porque, no es ni serio, ni responsable, que quienes se han opuesto a una norma, una ley, que armonice a los actores, que participan en la salud, quieran hacer de la crisis, que es generada, por esa misma Ley 100, un instrumento político, para generar miedo, caos, y para generar presión política, no solamente ante el país, sino, ante el mundo, queriéndole trasladar, la responsabilidad, a un Gobierno, que presentó, en la agenda legislativa de este Congreso, la posibilidad de superar esa crisis, y presentar una iniciativa, que no solamente, tenga un enfoque predictivo, sino, que resuelva la crisis, a través de armonizar, los diferentes actores que participan en la salud, enfocados en la prevención, y en salvar las vidas de los ciudadanos en Colombia.

Entonces, no es justo, que se instrumentalice esa crisis, para generar presión, y para generar caos e incertidumbre en el país, y me quiero solidarizar con las comunidades de Anorí, y aquí, también, tiene responsabilidad el Gobierno nacional, Anorí es un municipio priorizado, es un municipio PDET, el Gobierno, con las agencias, que tienen en el mandato de la implementación de los acuerdos, debe priorizar estos territorios, y debe direccionar la institucionalidad, sus recursos, no solamente

humanos, sino, institucionales, y económicos, para superar las dificultades por la que han pasado estos territorios, que han sido afectados, no solamente por el conflicto, sino por el abandono del Estado. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Gracias, señora Presidenta. Desde esta tribuna, quiero llamar la atención, hoy, Día Mundial del Medio Ambiente, nos encontramos en un momento crucial, la crisis ambiental que azota a Colombia y al mundo, nos es solo un problema ambiental, es una crisis que amenaza la vida en la tierra, tal como, la conocemos, las consecuencias del cambio climático, la deforestación, la contaminación, y la pérdida de biodiversidad, ya se están sintiendo en todo el mundo, sequías, inundaciones, tormentas extremas, pérdida de cultivo, y escases de agua, son solo algunos de los ejemplos, de cómo la crisis ambiental está impactando nuestras vidas.

En Colombia, la situación es particularmente grave, somos uno de los países más biodiversos del planeta, pero, también, uno de los más afectados por la deforestación, la contaminación, y el cambio climático, la pérdida de nuestros bosques, la contaminación de nuestros ríos, y la degradación de nuestros suelos, ponen en riesgo, no solo la salud de nuestro ecosistema, sino, también, el bienestar de las comunidades, que dependemos de ellos, no podemos seguir así, es hora de actuar, y de actuar ya, como líderes políticos, tenemos la responsabilidad de tomar medidas urgentes, para enfrentar la crisis ambiental, debemos, pues, fortalecer las políticas ambientales, necesitamos leyes y regulaciones más ambiciosas, para proteger nuestro medio ambiente, esto incluye, políticas para reducir la deforestación, combatir la contaminación, y promover la transición, hacia energía limpias.

Invertir en soluciones sostenibles, debemos invertir en investigación, desarrollo, e implementación de tecnologías, y prácticas sostenibles, esto incluye energías renovables, agricultura sostenible, y gestión eficientes de recursos, educar y sensibilizar a la población, es fundamental, que todas las personas comprendamos la gravedad, de la crisis ambiental, y tomemos las medidas para proteger nuestro planeta, debemos, también, promover la educación ambiental, en todos los niveles educativos, y fomentar la participación ciudadana, en la toma de decisiones ambientales.

Promover la cooperación internacional, la crisis ambiental es un problema global, que requiere soluciones globales, debemos si trabajar juntos, como países, para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, proteger la biodiversidad. (cortan audio).

Promover el desarrollo sostenible, el tiempo se agota, no podemos esperar más, debemos actuar ahora para proteger nuestro planeta, para las futuras generaciones, gracias, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Didier Lobo Chinchilla.

Palabras del honorable Senador Didier Lobo Chinchilla.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, quien da lectura a una constancia:

Gracias, Presidenta. El día de hoy, yo quiero llamar la atención del Gobierno nacional, en cabeza de los funcionarios competentes, sobre la preocupante situación, que se está desarrollando en el departamento del Cesar, específicamente, en la troncal del oriente, entre de los municipios de Pelaya y Pailitas, un grupo de campesinos han bloqueado esta importante vía, como forma de protesta, por el incumplimiento en la entrega de tierras que le fueron prometidas, esta situación no solo afecta el flujo vehicular, y la movilidad de los habitantes de la zona, sino, que también, tiene un impacto significativo, en el transporte de carga, perjudicando a diversos sectores económicos.

Es importante destacar, que este bloqueo, en el departamento del Cesar, no es un hecho aislado, a lo largo y ancho del país, diversas comunidades, han recurrido a medidas similares para expresar sus reclamos, y exigir soluciones, a problemáticas que le afectan directamente, en Santander, por ejemplo, campesinos han bloqueado vías, en protestas por la falta de servicios básicos, como la energía eléctrica, estos bloqueos, como forma de protesta, generan graves consecuencias, para el transporte de carga, en un sector esencial, para el desarrollo económico del país, las interrupciones en las vías, no solo retrasan la entrega de mercancías, sino que, también, aumentan los costos de transporte, lo que a su vez se traduce en mayores precios, para los consumidores finales.

Por tanto, hago un llamado, urgente, a buscar soluciones efectivas y pacíficas, a los conflictos, que motivan estos bloqueos, es fundamental establecer un diálogo constructivo, con las comunidades afectadas, escuchar sus demandas, y trabajar conjuntamente para encontrar soluciones, que beneficien a todas las partes involucradas, así mismo, es necesario implementar medidas, que garanticen el derecho a la protesta pacífica, pero que, al mismo tiempo, protejan el libre tránsito y funcionamiento de sectores claves, como el transporte de carga, y dejen constancia, que desde el día de ayer, señora Presidenta, he tratado de comunicarme, con la Viceministra de Agricultura, quien está en comunicación con quienes lideran el paro, y no ha sido posible que me haya respondido, para poder entrar a mitigar, frente a esta problemática que se está desarrollando de bloqueos, en el municipio de Pailitas y Pelayo Cesar, en el nuestro querido departamento, muchas gracias.



DIDIER LOBO
SENADOR
2022 - 2028

Gracias señor Presidente

Llamó la atención del gobierno nacional en cabeza de los funcionarios competentes, sobre la preocupante situación que se está desarrollando en el departamento del Cesar, específicamente en la Troncal del Oriente, entre los municipios de Pelaya y Pailitas.

Un grupo de campesinos ha bloqueado esta importante vía, como forma de protesta por el incumplimiento en la entrega de tierras que les fueron prometidas. Esta situación no solo afecta el flujo vehicular y la movilidad de los habitantes de la zona, sino que también tiene un impacto significativo en el transporte de carga, perjudicando a diversos sectores económicos.

Es importante destacar que este bloqueo en el Cesar no es un hecho aislado. A lo largo y ancho del país, diversas comunidades han recurrido a medidas similares para expresar sus reclamos y exigir soluciones a problemáticas que les afectan directamente. En Santander, por ejemplo, campesinos han bloqueado vías en protesta por la falta de servicios básicos como la energía eléctrica.

Estos bloqueos, como forma de protesta, generan graves consecuencias para el transporte de carga, un sector esencial para el desarrollo económico del país. Las interrupciones en las vías no solo retrasan la entrega de mercancías, sino que también aumentan los costos de transporte, lo que a su vez se traduce en mayores precios para los consumidores finales.

Por lo tanto, hago un llamado urgente a buscar soluciones efectivas y pacíficas a los conflictos que motivan estos bloqueos. Es fundamental establecer un diálogo constructivo con las comunidades afectadas, escuchar sus demandas y trabajar conjuntamente para encontrar soluciones que beneficien a todas las partes involucradas.

Asimismo, es necesario implementar medidas que garanticen el derecho a la protesta pacífica, pero que al mismo tiempo protejan el libre tránsito y el funcionamiento de sectores clave como el transporte de carga.


DIDIER LOBO CHINCHILLA
SENADOR DE LA REPUBLICA



Carrera 7 No. 8-88 oficina 6298- Edificio Nuevo del Congreso de la República | @DidierLoboSenador | DidierLobo.Ch
www.dilosenador.com

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al orden del día para la presente sesión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO**

**SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA**

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria presencial del día
miércoles 5 de junio de 2024.

Hora: 12:00 m.

I

Llamado a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de proyectos

IV

**Votación de proyectos de ley o de acto
legislativo**

* * *

Con informe de conciliación

1. Proyecto de Ley número 339 de 2023 Senado, 058 de 2022 Cámara, por medio de la cual se crea y se autoriza a la asamblea del departamento de La Guajira la emisión de la Estampilla Pro-Hospitales Públicos del departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorable Senador Antonio Luis Zabarain Guevara.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 731 de 2024.

2. Proyecto de Ley número 309 de 2023 Senado, 219 de 2023 Cámara, por medio de la cual se aporta a una transformación cultural mediante la prohibición de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos que socavan la integridad de formas de vida no humana.

Comisión Accidental: honorables Senadoras Yuly Esmeralda Hernández Silva y Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 735 de 2024.

V

**Lectura de ponencias y consideración de
proyectos en segundo debate**

1. Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado, 291 de 2022 Cámara, por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Inti Raúl Asprilla Reyes (coordinador) y Pablo Catatumbo Torres Victoria.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1551 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 511-570 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 657 de 2024.

Autores: honorables Senadores Ana Carolina Espitia Jerez y Edwing Fabián Díaz Plata.

Honorables Representantes Wilmer Yair Castellanos Hernández, Juan Diego Muñoz Cabrera, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Flora Perdomo Andrade, Jaime Rodríguez Contreras, Olga Lucía Velásquez Nieto, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Julio Roberto Salazar Perdomo y Karen Astrith Manrique Olarte.

2. Proyecto de Ley número 341 de 2023 Senado, 244 de 2022 Cámara, por medio de la cual se promueve el ingreso y cambio de categoría a la carrera de oficial en la Policía Nacional de Colombia.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Gloria Inés Flórez Schneider (coordinadora), Iván Leonidas Name Vásquez y Lidio Arturo García Turbay.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1315 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1740 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 744 de 2024.

Autores: honorables Senadores Inti Raúl Asprilla Reyes y María José Pizarro Rodríguez.

Honorable Representante *David Ricardo Racero Mayorca*.

3. Proyecto de Ley número 252 de 2024 Senado, 048 de 2023 Cámara, por medio del cual se reconoce como patrimonio inmaterial de la nación las prácticas y manifestaciones asociadas al tiple de Envigado.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 972 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 495 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 653 de 2024.

Autores: honorables Representantes *Julián Peinado Ramírez, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño y César Cristian Gómez Castro*.

4. Proyecto de Ley número 343 de 2023 Senado, 209 de 2022 Cámara, por medio del cual se establece la canasta básica de cultura en el país.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1183 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1605 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 434 de 2024.

Nota aclaratoria publicada en la *Gaceta del Congreso* número 684 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Ana Carolina Espitia Jerez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Pedro Hernando Flórez Porras y Guido Echeverri Piedrahíta*.

Honorables Representantes *Daniel Carvalho Mejía, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Carolina Giraldo Botero, Duvalier Sánchez Arango, Olga Lucía Velásquez Nieto, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Jaime Raúl Salamanca Torres, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Luis Carlos Ochoa Tobón, Juan Carlos Lozada Vargas, Alejandro García Ríos, Pedro Baracutao García Ospina, Agmeth José Escaff Tijerino, Diógenes Quintero Amaya, Julián Peinado Ramírez y Hernando González*.

5. Proyecto de Ley Estatutaria número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara, por medio de la cual se promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el congreso de la república y la ciudadanía, se establecen mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los congresistas, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1189 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 525 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 697 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Germán Alcides Blanco Álvarez, Angélica Lisbeth Lozano Correa y David Luna Sánchez*.

Honorables Representantes *David Ricardo Racero Mayorca, Catherine Juvinao Clavijo, Julio César Triana Quintero, Andrés David Calle Aguas, Alejandro García Ríos, Daniel Carvalho Mejía, Carolina Giraldo Botero, Duvalier Sánchez Arango, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Juan Sebastián Gómez Gonzáles y Cristian Danilo Avendaño Fino*.

6. Proyecto de Ley número 138 de 2023 Senado, 398 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se vinculan a la conmemoración del centenario del municipio de Balboa, en el departamento de Risaralda, rinden homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Manuel Antonio Virgüez Piraquive*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 378 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1718 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 458 de 2024.

Autor: honorable Representante *Aníbal Gustavo Hoyos Franco*.

7. Proyecto de Ley número 313 de 2024 Senado, 018 de 2022 Cámara, por medio de la cual se armoniza la normatividad vigente en materia tributaria respecto a las familias con hijos dependientes o en condición de discapacidad.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Pablo Gallo Maya*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 859 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1165 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 664 de 2024.

Autor: honorable Representante *Aníbal Gustavo Hoyos Franco*.

8. Proyecto de Ley número 326 de 2023 Senado, 203 de 2022 Cámara, por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 30 años del departamento del Guaviare y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1160 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1718 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 583 de 2024.

Autores: honorables Representantes *Jorge Alexander Quevedo Herrera, María Fernanda Carrascal Rojas, Julia Miranda Londoño, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Luvi Katherine Miranda Peña y Juan Felipe Corzo Álvarez.*

9. Proyecto de Ley número 278 de 2024 Senado, 271 de 2022 Cámara, por medio de la cual se crean los consultorios psicológicos comunitarios en las facultades de psicología de las instituciones de educación superior.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1419 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 589 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 661 de 2024.

Autores: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff.*

Honorables Representantes *Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juliana Aray Franco, Luis Miguel López Aristizábal, Daniel Restrepo Carmona, Jorge Alexander Quevedo Herrera, Ingrid Marlén Sogamoso Alfonso, Alfredo Ape Cuello Baute, Juan Daniel Peñuela Calvache, Luis Eduardo Díaz Matéus, Libardo Cruz Casado, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Juan Carlos Wills Ospina.*

10. Proyecto de Ley número 256 de 2024 Senado, 313 de 2022 Cámara, por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 34 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 570 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 732 de 2024.

Autores: honorables Representantes *Dolcey Óscar Torres Romero, Jaime Raúl Salamanca Torres Luis Carlos Ochoa Tobón, Susana Gómez Castaño, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Diego Fernando Caicedo Navas, Pedro Baracutao García Ospina, Lina María Garrido Martín Hernando González Alfredo, Ape Cuello Baute, Eduard Alexis Triana Rincón Dorina Hernández Palomino Alejandro*

García Ríos, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso y Gerson Lisímaco Montaña Arizala.

11. Proyecto de Ley número 248 de 2024 Senado, 258 de 2022 Cámara, por medio de la cual se reconoce al paisaje cultural cafetero de Colombia como zona restringida de minería y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jaime Enrique Durán Barrera.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1395 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 417 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 657 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Inti Raúl Asprilla Reyes y Edwing Fabián Díaz Plata.*

Honorables Representantes *Alejandro García Ríos, Piedad Correal Rubiano, Carolina Giraldo Botero, John Édgar Pérez Rojas, Carlos Edward Osorio Aguiar, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, John Fredy Núñez Ramos, Julia Miranda Londoño, Santiago Osorio Marín, Gabriel Becerra Yáñez, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Hernando González, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda y Aníbal Gustavo Hoyos Franco.*

12. Proyecto de Ley número 164 de 2023 Senado, 065 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del Congreso.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 916 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1585 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 709 de 2024.

Autor: honorable Representante. *Armando Zabaráin D'Arce.*

13. Proyecto de Ley número 257 de 2024 Senado, 383 de 2023 Cámara, por el cual se promueve la donación de alimentos, la seguridad alimentaria y se aporta al objetivo de "hambre cero" en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Mauricio Gómez Amín.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 375 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 645 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 713 de 2024.

Autores: honorable Senador *John Moisés Besaile Fayad.*

Honorables Representantes *Saray Elena Robayo Bechara Hernando, Guida Ponce Alexánder Guarín Silva, Milene Jarava Díaz, José Eliécer Salazar López, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.*

14. Proyecto de Ley número 333 de 2023 Senado, 130 de 2022 Cámara, *por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y se reglamenta el uso del cinturón de seguridad de tres puntos para el transporte escolar.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 966 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1393 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 502 de 2024.

Autores: honorable Senador *Miguel Uribe Turbay.*

Honorable Representante *Adriana Carolina Arbeláez Giraldo.*

15. Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado, *por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1068 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1460 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 244 de 2024.

Autor: honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández.*

16. Proyecto de Ley número 94 de 2023 Senado, *por la cual se dictan disposiciones especiales para la consolidación y mejoramiento del hábitat y la construcción de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural (VIS-VIP) en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Martha Isabel Peralta Epieyú* (coordinadora) y *Ómar Jesús Restrepo Correa.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1068 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1636 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 714 de 2024.

Autores: honorables Senadores *David Luna Sánchez* y *Martha Isabel Peralta Epieyú.*

17. Proyecto de Ley número 09 de 2023 Senado, *mediante la cual se modifica la Ley 1523 de 2012, reconociendo e incluyendo a los animales*

dentro de la política de gestión de riesgos de desastre y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 982 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1397 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 73 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Esmeralda Hernández Silva, Pedro Hernando Flórez Porras, Clara Eugenia López Obregón, Catalina Pérez Pérez, Ómar de Jesús Restrepo, Isabel Cristina Zuleta López, Piedad Córdoba Ruiz, Aída Avella Esquivel, María José Pizarro Rodríguez, Aida Marina Quilcué Vivas* y *Sandra Ramírez Lobo Silva.*

Honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz, Eduard Sarmiento Hidalgo, Erick Adrián Velasco Burbano, Lisbeth Alfonso Jurado, Andrés Cancimance López, Heráclito Landínez Suárez, Gabriel Becerra Yáñez, María del Mar Pizarro García, Alejandro Ocampo Giraldo, Agmeth Scaff Tijerino, María Fernanda Carrascal Rojas, Pedro Suárez Vacca, Normal Bañol Álvarez* y otras firmas ilegibles.

18. Proyecto de Ley número 63 de 2023 Senado, *por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la atención en salud mental en entornos especiales, se actualiza la Ley 1616 de 2013, y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1002 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1446 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 112 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Pedro Hernando Flórez Hernández, Enrique Cabrales Baquero* y *Gustavo Moreno Hurtado.*

19. Proyecto de Ley número 81 de 2023 Senado, *por medio de la cual se crea el programa nacional de acompañamiento integral al egresado, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones para en procura integral “Ley hijos del Estado”.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadoras *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar* (coordinadora) y *Martha Isabel Peralta Epieyú.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1065 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1557 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 432 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Soledad Tamayo Tamayo, Karina Espinosa Oliver y Esteban Quintero Cardona.*

Honorables Representantes *Hugo Alfonso Archila Suárez, Erika Sánchez Pinto, Mónica Karina Bocanegra Pantoja y Edinson Vladimir Olaya Mancipe.*

20. Proyecto de Ley número 83 de 2023 Senado, por la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales seguros y saludables para los niños, niñas y adolescentes del país.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1065 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1354 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 433 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Soledad Tamayo Tamayo, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Karina Espinosa Oliver y Esteban Quintero Cardona.*

Honorables Representantes *Hugo Alfonso Archila Suárez, Erika Sánchez Pinto, Mónica Karina Bocanegra Pantoja y Edinson Vladimir Olaya Mancipe.*

21. Proyecto de Ley número 107 de 2023 Senado, por medio de la cual se promueve la responsabilidad social empresarial para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1127 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 1477-1746 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 493 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Marcos Daniel Pineda García, Nadia Georgette Blel Scaff, José Alfredo Marín Lozano, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Óscar Barreto Quiroga, Liliana Benavides Solarte, Efraín José Cepeda Sarabia, Liliana Bitar Castilla, Juan Samy Merheg Marín, Mauricio Giraldo Hernández, Germán Alcides Blanco Álvarez y Óscar Barreto Quiroga.*

Honorables Representantes *Luis Eduardo Díaz, Delcy Buenaventura, Juan Carlos Willss* y siguen firmas ilegibles.

22. Proyecto de Ley número 228 de 2022 Senado, por el cual se fortalece el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1332 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 501 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1352 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Arturo Char Chaljub, Carlos Abraham Jiménez López, Jorge Enrique Benedetti Martelo, José Luis Pérez Oyuela y Didier Lobo Chinchilla.*

Honorables Representantes *Betsy Judith Pérez Arango, Gersel Luis Pérez Altamira, Hernando González, Jairo Humberto Cristo Correa, Mauricio Parody Díaz, Jaime Rodríguez Contreras y Modesto Enrique Aguilera Vides.*

23. Proyecto de Ley número 128 de 2023 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 57 de 2023 Senado, por la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, se incorporan los animales domésticos de compañía y se declara su inembargabilidad.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* números 1227-1000 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1436 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 01 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Juan Diego Echavarría Sánchez y Juan Carlos Garcés Rojas.*

Honorable Representante *Juan Carlos Lozada Vargas.*

24. Proyecto de Ley número 68 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 132 de la Ley 2179 de 2022 o Ley del Patrullero.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José Vicente Carreño Castro.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 889 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 276 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 821 de 2023.

Autores: honorables Senadores *José Vicente Carreño Castro, Esteban Quintero Cardona y Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

25. Proyecto de Ley número 192 de 2022 Senado, por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1125 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1494 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1211 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Esteban Quintero Cardona y Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

Honorables Representantes *José Jaime Uscátegui Pastrana, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Eduard Alexis Triana Rincón, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Carlos Edward Osorio Aguiar, Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Felipe Corzo Álvarez, Yenica Sugein Acosta Infante, Holmes Echeverry de La Rosa, Christian Garcés y Miguel Polo Polo.*

26. Proyecto de Ley número 74 de 2022 Senado, por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Yuly Esmeralda Hernández Silva* (coordinadora), *Andrea Padilla Villarraga* y *Andrés Felipe Guerra Hoyos.*

Publicaciones: senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 890 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 986 de 2023.

Autores: honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas.*

27. Proyecto de Ley número 82 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el procedimiento especial administrativo y judicial para la restitución internacional y/o garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Paloma Susana Valencia Laserna.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1065 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1445 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 463 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Soledad Tamayo Tamayo, Karina Espinosa Oliver y Esteban Quintero Cardona.*

Honorables Representantes *Hugo Alfonso Ardila Sánchez.*

28. Proyecto de Ley número 219 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas de protección al usuario en los procesos de

reconexión de servicios de telefonía vip, móvil y fija, internet y televisión –Reconexión gratuita ya.

Ponentes para segundo debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 101 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 230 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 435 de 2024.

Autor: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

29. Proyecto de Ley número 144 de 2023 Senado, por la cual se crean los centros regionales de bienestar animal, se formulan lineamientos para su adecuación, operación y funcionamiento, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1289 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1353 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1720 de 2023

Autores: honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Fabián Díaz Plata, Angélica Lozano Correa, Soledad Tamayo Tamayo y Claudia Pérez Giraldo.*

30. Proyecto de Ley número 73 de 2022 Senado, por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 890 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1220 de 2022.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 821 de 2023.

Autores: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas.*

31. Proyecto de Ley número 146 de 2023 Senado, por medio de la cual se exalta la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid por sus 60 años de vida institucional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1312 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1574 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1749 de 2023.

Autores: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

32. Proyecto de Ley número 22 de 2023 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas para promover el acceso, la permanencia y la calidad en el servicio público educativo, en los niveles de educación preescolar, básica, media y superior.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 949 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1240 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1722 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *Julio Alberto Elías Vidal* y *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

33. Proyecto de Ley Estatutaria número 06 de 2023 Senado, por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Humberto de la Calle Lombana*, *David Luna Sánchez*, *Fabio Raúl Amín Saleme*, *María José Pizarro Rodríguez*, *Julio Elías Chagüi Flórez* y *Julián Gallo Cubillos*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 899 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1140 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1408 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *Humberto de la Calle Lombana*, *Julio Alberto Elías Vidal*, *Inti Asprilla Reyes* y *Esmeralda Hernández Silva*.

Honorables Representantes *Juan Carlos Lozada Vargas*, *Luis Alberto Albán Urbano*, *Juan Sebastián Gómez Gonzales*, *Luz María Munera Medina*, *Catherine Juvinao Clavijo*, *Modesto Aguilera Vides*, *Leider Alexandra Vásquez Ochoa*, *Pedro José Vacca Suárez*, *Jorge Méndez Hernández*, *Elizabeth Jay-Pang Díaz*, *María Fernanda Carrascal Rojas*, *Héctor David Chaparro*, *Katherine Miranda*, *Alirio Uribe Muñoz*, *Daniel Carvalho Mejía*, *Germán Rogelio Roza Anís*, *Erick Velasco Burbano*, *Gabriel Becerra Yáñez*, *Jairo Cala Suárez*, *Santiago Osorio Marín*, *Andrés Cadavid Calle Aguas*, *David Racero Mayorca*, *Alejandro García Ríos*, *Jennifer Pedraza*

Sandoval, *Olga Beatriz González*, *Carolina Giraldo Botero* y *Andrés Cancimance López*.

34. Proyecto de Ley número 08 de 2023 Senado, por medio del cual se crea la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, mediante el pacto arbitral ejecutivo, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 900 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1141 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1325 de 2023.

Autor: Honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana*.

35. Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1417 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*, *Julio Alberto Elías Vidal*, *Robert Daza Guevara*, *John Jairo Roldán Avendaño*, *Catalina del Socorro Pérez Pérez*, *Julio César Estrada Cordero*, *Alex Flórez Hernández* y *Clara Eugenia López Obregón*.

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

La Primera Vicepresidenta,

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ

El Segundo Vicepresidente,

DÍDIER LOBO CHINCHILLA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia indica a la secretaría leer la proposición modificatoria al orden del día.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificatoria presentada por la honorable Senadora *Karina Espinosa Oliver*.

Dice: Modifíquese el orden del día de la sesión Plenaria, citada para hoy, 5 de junio de 2024, por el honorable Senado de la República, en forma que, el Proyecto de Ley número 265 2024 Senado, 291 de 2022 Cámara, *por medio del cual, se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional del mercadeo agropecuario, y se dictan otras disposiciones.* Se aplaze la discusión del proyecto, y se nombre una Comisión Accidental, para que se aclare el objetivo de este, y, si es pertinente, se modifique el articulado, ya que no establece que, su implementación sea únicamente para productos agropecuarios, se deja la puerta abierta, para que se fortalezca la producción, distribución y comercialización de cultivos o derivados, de sustancias sicoactivas.

Así mismo, en cumplimiento de los Acuerdos de Paz de La Habana, el gobierno, debe presentar una iniciativa Legislativa, donde se den tratamientos diferenciados, para pequeños agricultores vinculados a cultivos ilícitos, por lo tanto, esto no puede estar contenido en este proyecto de ley, lo firma la Senadora, Karina Espinosa.

Está leída la proposición, y, también, fue leído el orden del día, Presidente, se puede hacer una sola votación, si lo dispone la Presidencia.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Secretario, el Senador Inti Asprilla, está por allí, quién presento esa modificación del orden del día.

Yo le recuerdo a la Plenaria, y a usted Presidente, que ayer suspendimos la votación del proyecto de Agricultura, entonces, si está esa proposición, hay que someterla a votación. Senador Fabián Díaz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente. Pediría a la Senadora Karina, nos exponga el propósito de esta solicitud de aplazamiento, en el caso de que no este, pues, se deja como constancia, toda vez que, no estaría para sustentarla, gracias Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Muy bien, ¿la Senadora Karina se encuentra en el recinto?

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Presidente, el Senador Antonio Correa, ha adherido a esa proposición. y él va a responder por el contenido de la misma, ahí está el Senador Correa Jiménez.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta:

Señor Secretario, entiendo que seguimos, que dejan como constancia la proposición, y que, por lo tanto, aprobemos el orden del día.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Presidenta, el Senador Antonio José Correa, adhirió, para que él, estando aquí presente, se pase a constancia, o que la retire el autor, autora, es más fácil retirarla, y ya, y seguimos adelante.

La Senadora Karina ha pedido que se retire, aquí está su asesora, y ha traído el mensaje oficial de la Senadora, de que ella prefiere retirarla, y en esa medida, pues, entonces, damos por retirada esa proposición, y queda el orden del día como fue leído, Presidenta.

Por solicitud del honorable Senador Enrique Cabrales Baquero, la Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día para la presente sesión y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55
TOTAL: 55 Votos

Votación nominal a orden del día para la presente sesión

honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barreto Quiroga Óscar
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blél Scaff Nadia Georgette
Cabrales Baquero Enrique
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 García Gómez Juan Carlos
 González Villa Carlos Julio
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Obregón Clara Eugenia
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zuleta López Isabel Cristina

05. VI. 2024

En consecuencia, ha sido aprobado el orden del día para la presente sesión.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Himno Nacional de la República de Colombia

En cumplimiento de la Proposición número 120 A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir, entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Anuncio de proyectos de ley o de actos legislativo, que serán considerados, y eventualmente votados, en la sesión Plenaria, del honorable Senado de la República, siguiente a la del miércoles 5 de junio de 2024.

Con Informe de Conciliación

- **Proyecto de Ley número 69 de 2022 Senado, 250 de 2023 Cámara**, por medio del cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 11 de 2023 Senado 060 de 2022 Cámara**, por medio del cual se dictan disposiciones para la reducción de las desigualdades de género en el sector de la infraestructura civil y la construcción en Colombia a través de la estrategia más mujeres construyendo.

- **Proyecto de Ley número 309 de 2023 Senado, 219 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se aporta a una transformación cultural mediante la prohibición de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos que socavan la integridad de formas de vida no humana.

- **Proyecto de Ley número 339 de 2023 Senado, 058 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se crea y se autoriza a la asamblea del departamento de La Guajira la emisión de la Estampilla Pro-Hospitales Públicos del departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones.

Proyectos con Ponencia para Segundo Debate:

- **Proyecto de Ley número 07 de 2022 Senado**, por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología en Colombia, se crea la dirección nacional de agroecología, se definen los lineamientos para la construcción del Plan Nacional de Agroecología (PNA) se formulan estrategias de apoyo e incentivos económicos para la producción, comercialización, transformación y consumo de productos agroecológicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 15 de 2022 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley número 102 de 2022 Senado**, por medio del cual se incorporan las mutilaciones como forma de maltrato animal acumulado por el cual se modifica la Ley 84 de 1989, la Ley 599 de 2000, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 16 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adiciona un

parágrafo al artículo 23 de la Ley 115 de 1.994 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 17 de 2022 Senado**, por la cual se prohíbe la pesca industrial de peces cartilaginosos, el aleteo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 313 de 2024 Senado, 018 de 2022 Cámara**, por medio del cual se armoniza la normatividad vigente en materia tributaria respecto a las familias con los hijos dependientes o en situación de discapacidad.

- **Proyecto de Ley número 23 de 2022 Senado**, por medio del cual se incentiva la generación de empleo verde y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 25 de 2022 Senado**, por medio del cual se establece un piso de aumento a los salarios pagados en el territorio nacional.

- **Proyecto de Ley número 27 de 2022 Senado**, por la cual se promociona el desarrollo del Programa Nacional de Vivienda Abierta para Habitantes de y en Calle, en desarrollo del objetivo específico de desarrollo humano integral contenido en la política pública social para habitante de calle, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 28 de 2022 Senado**, por medio de la cual se reconoce la labor de las madres cuidadoras y de los cuidadores de personas en situación de discapacidad severa y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 33 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 300 de 1992, y se dictan disposiciones en materia de turismo comunitario.

- **Proyecto de Ley número 34 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1829 de 2017.

- **Proyecto de Ley número 282 de 2023 Senado – 038 de 2023 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017 y se elimina el requisito de definir la situación militar como requisito para acceder al campo laboral.

- **Proyecto de Ley número 42 de 2022 Senado**, por medio de la cual se garantiza el manejo de la higiene menstrual en el país y se provee de manera gratuita artículos de higiene menstrual a niñas, mujeres y personas menstruantes en condición de vulnerabilidad.

- **Proyecto de Ley número 45 de 2022 Senado**, por medio del cual se fortalecen y protegen las plazas de mercado públicas y se promueven los mercados campesinos y comunitarios y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 164 de 2023 Senado, 065 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del Congreso.

- **Proyecto de Ley número 68 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 132 de la Ley 2179 de 2022 o Ley del patrullero.

- **Proyecto de Ley número 72 de 2022 Senado**, por el cual se protege el derecho a la salud ajustando la regulación mínima sobre calidad del aire en lo relativo al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre y se dictan disposiciones orientadas a la aplicación del principio de progresividad y prevención en la materia.

- **Proyecto de Ley número 73 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 74 de 2022 Senado**, por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano.

- **Proyecto de Ley número 87 de 2022 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley número 120 de 2022 Senado**, por la cual se regula el ejercicio de cabildeo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público.

- **Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado – 093 de 2022 Cámara**, por medio del cual se promueve el desarrollo del sector agropecuario y rural en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 100 de 2022 Senado**, por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 107 de 2022 Senado**, por medio del cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 251 de 2024 Senado – 116 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 117 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establece el ingreso base de cotización de los independientes al sistema general de seguridad social y se dictan otras disposiciones tendientes a garantizar las situaciones mínimas de los contratistas.

- **Proyecto de Ley número 123 de 2022 Senado**, por el cual se prohíben las riñas de gallos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 129 de 2022 Senado**, por medio del cual se garantiza el acceso a los productos de higiene menstrual a las personas que los necesiten y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 333 de 2023 Senado, 130 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2022 y se reglamenta el uso del cinturón de seguridad de tres puntos para el transporte escolar.

- **Proyecto de Ley número 132 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ley 403 de 1997, - por la cual se establecen estímulos para los sufragantes.

- **Proyecto de Ley número 135 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional.

- **Proyecto de Ley número 145 de 2022 Senado**, por medio del cual optimiza la entrega de información sobre deforestación y degradación de los bosques del país.

- **Proyecto de Ley número 153 de 2022 Senado**, por la cual se establece el régimen de bienes de uso público marítimos y costeros, de concesiones marítimas para usos no portuarios, se dictan medidas para mitigar la erosión costera y se establecen otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 154 de 2022 Senado**, por la cual se regula el ejercicio de las actividades propias y conexas de buceo, garantizando en todos los casos la seguridad de los practicantes y de quienes lo acompañan, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 157 de 2022 Senado**, por medio de la cual se fortalece la presentación del servicio esencial de administración de justicia adicionando la planta de cargos de la Fiscalía General de la Nación, para garantizar el cumplimiento de la función constitucional de la entidad.

- **Proyecto de Ley número 160 de 2022 Senado**, por medio de la cual se ordena la delimitación de zonas de transición bosque alto andino-páramo en el territorio nacional, se excluyen estas zonas para la realización de actividades de gran impacto ambiental y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 183 de 2022 Senado**, por medio del cual se prohíbe el uso de animales para la tracción de vehículos con fines turísticos.

- **Proyecto de Ley número 187 de 2022 Senado**, por medio del cual se establece de forma permanente la dispensación a domicilio de medicamentos y fármacos para adultos mayores de 60 años, con especial énfasis en aquellos que sufran condiciones crónicas de base o inmunosupresión

por enfermedad o tratamiento y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 192 de 2022 Senado**, por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 326 de 2023 Senado, 203 de 2022 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 30 años del departamento del Guaviare y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado – 207 de 2022 Cámara**, por medio del cual se transforman los zoológicos, parques animales, exhibiciones animales y parques temáticos en “parques de la conservación” con componente de conservación e investigación científica.

- **Proyecto de Ley número 343 de 2023 Senado – 209 de 2022 Cámara**, por medio del cual se establece la canasta básica de cultura en el país.

- **Proyecto de Ley número 209 de 2022 Senado**, por la cual se incentiva el estudio de la programación en computadores, se promueve el acceso al nivel de educación técnica, se garantiza el internet en los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 228 de 2022 Senado**, por el cual se fortalece el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

- **Proyecto de Ley número 48 de 2023 Senado – 231 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se promueve el uso de la infraestructura deportiva, recreativa, de actividad física y cultural, de naturaleza pública.

- **Proyecto de Ley número 233 de 2022 Senado**, por medio del cual se fortalece el financiamiento del deporte y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 341 2023 Senado - 244 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se promueve el ingreso y cambio de categoría a la carrera de oficial en la Policía Nacional de Colombia.

- **Proyecto de Ley número 248 de 2022 Senado**, por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones

- **Proyecto de Ley número 248 de 2024 Senado – 258 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se reconoce al paisaje cultural cafetero de Colombia como zona restringida de minería y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 264 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 79 de 1988, se regulan algunos aspectos relativos a la supervisión del sector y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 278 de 2024 Senado, 271 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se crean los consultorios psicológicos comunitarios

en las facultades de psicología de las instituciones de educación superior.

- **Proyecto de Ley número 271 de 2022 Senado**, por medio de la cual se garantizan los mecanismos de protección del derecho a la gestión comunitaria del agua, los aspectos ambientales relacionados y se establece un marco jurídico para las relaciones de las comunidades organizadas para la gestión comunitaria del agua con el Estado.

- **Proyecto de Ley número 281 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1313 de 2009 y se dispone la jornada nocturna en las universidades públicas.

- **Proyecto de Ley número 287 de 2023 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el uso de glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado – 291 de 2022 Cámara**, por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 256 de 2024 Senado – 313 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.

- **Proyecto de Ley número 257 de 2024 Senado, 383 de 2023 Cámara**, por el cual se promueve la donación de alimentos, la seguridad alimentaria y se aporta al objetivo de “hambre cero” en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 06 de 2023 Senado**, por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 08 de 2023 Senado**, por medio del cual se crea la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, mediante el pacto arbitral ejecutivo, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial.

- **Proyecto de Ley número 09 de 2023 Senado**, mediante la cual se modifica la Ley 1523 de 2012, reconociendo e incluyendo a los animales dentro de la política de gestión de riesgos de desastre y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado**, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.

- **Proyecto de Ley número 22 de 2023 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para promover el acceso, la permanencia y la calidad en el servicio público educativo, en los niveles de educación preescolar, básica, media y superior.

- **Proyecto de Ley número 34 de 2023 Senado**, por medio de la cual se dispone la instalación obligatoria de bebederos de agua potable en el espacio público.

- **Proyecto de Ley número 37 de 2023 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la nación y de las entidades territoriales.

- **Proyecto de Ley número 40 de 2023 Senado**, por medio de la cual se regulan los servicios de cuidado para animales de compañía, se protegen los derechos de los usuarios y se dictan otras disposiciones. Ley Kiara.

- **Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado**, No más abusos a las motos.

- **Proyecto de Ley número 252 de 2024 Senado, 048 de 2023 Cámara**, por medio del cual se reconoce como patrimonio inmaterial de la nación las prácticas y manifestaciones asociadas al tiple de Envigado.

- **Proyecto de Ley número 51 de 2023 Senado**, por la cual se expide el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

- **Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de la inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 317 de 2023 Senado, 063 de 2022 Cámara**, por medio del cual se garantiza la protección de los derechos de las mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y padres en licencia de paternidad en las instituciones educativas del país.

- **Proyecto de Ley número 63 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la atención en salud mental en entornos especiales, se actualiza la Ley 1616 de 2013, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 67 de 2023 Senado**, por la cual se establecen incentivos para promover la creación de empresas familiares y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado**, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.

- **Proyecto de Ley número 81 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones para el desarrollo integral “Ley hijos del Estado”.

- **Proyecto de Ley número 82 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece el

procedimiento especial administrativo y judicial para la restitución internacional y/o garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes.

- **Proyecto de Ley número 83 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales seguros y saludables para los niños, niñas y adolescentes del país.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 87 de 2023 Senado**, por medio del cual se protege y regula el derecho fundamental al estudio de la constitución, la instrucción cívica y valores de la participación ciudadana establecido en el artículo 41 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 92 de 2023 Senado**, por medio de la cual se fomenta la investigación científica y tecnológica para combatir microorganismos multirresistentes y prevenir la resistencia antimicrobiana y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado**, por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 94 de 2023 Senado**, por la cual se dictan disposiciones especiales para la consolidación y mejoramiento del hábitat y la construcción de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural (VIS-VIP) en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.

- **Proyecto de Ley número 107 de 2023 Senado**, por medio de la cual se promueve la responsabilidad social empresarial para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 111 2023 Senado**, por medio de la cual se regula el tránsito y se promueve el uso de bicicletas eléctricas, patinetas eléctricas y vehículos autoequilibrados livianos de movilidad personal, como alternativas de movilidad urbana sostenible.

- **Proyecto de Ley número 128 de 2023 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 57 de 2023 Senado**, por la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 código general del proceso, se incorporan los animales domésticos de compañía y se declara su inembargabilidad.

- **Proyecto de Ley número 131 de 2023 Senado**, por medio del cual se rinde honores a las sufragistas por promover los derechos políticos de las mujeres en Colombia.

- **Proyecto de Ley número 144 de 2023 Senado**, por la cual se crean los centros regionales

de bienestar animal, se formulan lineamientos para su adecuación, operación y funcionamiento, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 146 de 2023 Senado**, por medio de la cual se exalta la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid por sus 60 años de vida institucional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 147 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 1861 de 2017, se incentiva la graduación como bachilleres y el acceso a la educación terciaria de quienes presten servicio militar obligatorio durante 18 meses y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 154 de 2023 Senado**, por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del Programa de Donación Quiero a los Cafeteros y se declara el café como bebida nacional y se crea el piso mínimo de protección social.

- **Proyecto de Ley número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el congreso de la república y la ciudadanía, se establecen mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los congresistas, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 158 de 2023 Senado**, por la cual se reconoce a las escuelas normales superiores como instituciones de educación superior y se establecen otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 166 de 2023 Senado**, por la cual se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio colombiano una especie monetaria de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la fuerza pública.

- **Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado**, por la cual por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 184 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 855 del Estatuto y demás normas relacionadas con la devolución y/o compensación por saldos a favor originados en las declaraciones o actos administrativos del impuesto sobre la renta y complementarios y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 189 de 2023 Senado**, por medio del cual se aprueba el “Acuerdo sobre medidas del estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, adoptado en Roma, el 22 de noviembre de 2009.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 285 de 2024 Senado, 266 de 2023 Cámara**, por medio

de la cual se crea y se reglamenta alerta Colombia - Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 287 de 2023 Senado**, por medio del cual se prohíbe el uso del glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el Territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 281 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1313 de 2009 y se dispone la jornada nocturna en las universidades públicas.

- **Proyecto de Ley número 257 de 2024 Senado, 383 de 2023 Cámara**, por el cual se promueve la donación de alimentos, la seguridad alimentaria y se aporta al objetivo de “hambre cero” en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 138 de 2023 Senado, 398 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se vinculan a la conmemoración del centenario del municipio de Balboa, en el departamento de Risaralda, rinden homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 219 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas de protección al usuario en los procesos de reconexión de servicios de telefonía vip, móvil y fija, internet y televisión –Reconexión gratuita ya.

- **Proyecto de Ley número 225 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece el día nacional en conmemoración de las víctimas del genocidio contra la Unión Patriótica y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 236 de 2024 Senado**, por la cual se promueve la cultura de adopción y protección para parques sanos y seguros en beneficio de la infancia y la juventud y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 258 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 26 de la Ley 909 de 2004.

Están realizados los anuncios para la siguiente sesión plenaria, señora Presidenta. Y permítame que redunde sobre este proyecto que es muy importante, igual que los demás:

- **Proyecto de Ley número 51 de 2023 Senado**, por la cual se expide el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Para incluirlo en el orden del día, de la próxima sesión, Presidenta. Están anunciados todos.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

Con Informe de Conciliación

Proyecto de Ley número 339 de 2023 Senado, 058 de 2022 Cámara, por medio de la cual se crea y se autoriza a la asamblea del departamento de La Guajira la emisión de la Estampilla Pro-Hospitales Públicos del departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Informe de Conciliación.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Ley número 339 de 2023 Senado, 058 de 2022 Cámara, por medio de la cual se crea y se autoriza a la asamblea del departamento de La Guajira la emisión de la Estampilla Pro-Hospitales Públicos del departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones.

Por solicitud del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández, la Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación leído al Proyecto de Ley número 339 de 2023 Senado, 058 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 56
TOTAL: 56 Votos

Votación nominal al Informe de Conciliación del Proyecto de Ley número 339 de 2023 Senado, 058 de 2022 Cámara

por medio de la cual se crea y se autoriza a la asamblea del departamento de La Guajira la emisión de la Estampilla Pro-Hospitales Públicos del departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Quiroga Óscar
Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Cotes Imelda
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 García Gómez Juan Carlos
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zuleta López Isabel Cristina

05.VI. 2024

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación al Proyecto de Ley número 339 de 2023 Senado, 058 de 2022 Cámara.

Bogotá D.C. 30 de mayo de 2024

DOCTOR
IVAN LEÓNIDAS NAME VÁZQUEZ
PRESIDENTE
 Senado de la República


DOCTOR
ANDRES DAVID CALLE AGUAS
PRESIDENTE
 Cámara de Representantes

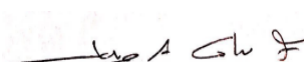
Referencia: INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE LEY No. 058 DE 2022 CÁMARA; 339 DE 2023 SENADO "Por medio de la cual se crea y se autoriza a la Asamblea del Departamento de la Guajira la emisión de la Estampilla pro-Hospitales Públicos del Departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones".

Respetados Presidentes:

Dando cumplimiento a la designación efectuada por las presidencias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 Superior y 186 y siguientes de la Ley 5° de 1992, nos permitimos someter a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes el texto conciliado del Proyecto de Ley de la referencia, presentamos informe de conciliación con los requisitos de los que trata el artículo 156 de la ley 5° de 1992.

Atentamente,


ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA
 SENADOR DE LA REPÚBLICA
 CONCILIADOR


JORGE CERCHIARO FIGUEROA
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA
 CONCILIADOR

INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE LEY No. 058 DE 2022 CÁMARA; 339 DE 2023 SENADO "Por medio de la cual se crea y se autoriza a la Asamblea del Departamento de la Guajira la emisión de la Estampilla pro-Hospitales Públicos del Departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones".

I. ANTECEDENTES DE LA DISCUSIÓN EN AMBAS CÁMARAS

La presente iniciativa fue radicada el 26 de julio de 2022 en la Secretaría General de la Cámara de Representantes por el Representante a la Cámara Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa y el Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta, publicado en la gaceta del Congreso número 935 de 2022.

El 19 de septiembre de 2022 la mesa directiva de la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara, mediante correo electrónico designo como coordinador ponente a la Honorable Representante Saray Elena Robayo Bechara y como ponentes a las Honorables Representantes Milene Jarava Díaz y Kelyn Johana Gonzalez Duarte.

El proyecto fue aprobado en primer debate en Comisión Tercera de Cámara en sesión del día 5 de diciembre de 2022. Con posterioridad, en Sesiones Plenarias Ordinarias del 17 y 24 de mayo de 2023, fue aprobado en su Segundo Debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes - con modificaciones -.

En Comisión Tercera del Senado el Proyecto fue aprobado por unanimidad el pasado 8 de noviembre de 2023 sin modificaciones. Por su parte, el pasado 21 de mayo de 2024 fue aprobado por unanimidad y con proposición avalada al artículo No. 6 del partido MIRA.

II. OBJETO Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley tiene como objeto la creación de la estampilla Pro-Hospitales Públicos del departamento de La Guajira, y así mismo facultar a la Asamblea Departamental de la Guajira para que ordene la emisión de la estampilla hasta por la suma de TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000.000).

Esta estampilla será en pesos colombianos constantes a la fecha de expedición de la presente ley y se suspenderá el recaudo de la estampilla una vez cumplido el tope establecido por la Asamblea Departamental.

El Proyecto de Ley está compuesto por ocho (8) artículos incluida su vigencia.

III. PLIEGO DE CONCILIACIÓN ENTRE SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES

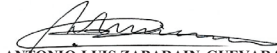
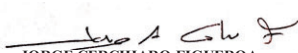
TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE CÁMARA	CONCILIACIÓN
<p>Artículo 1°. Objeto, monto y tarifa de la emisión. Facúltese a la Asamblea Departamental de La Guajira para que ordene la emisión de la Estampilla Pro-Hospitales Públicos del departamento de La Guajira, hasta por la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000).</p> <p>El valor de la emisión que se autoriza, será el correspondiente a pesos colombianos a la fecha que entre en vigencia la presente ley y se suspenderá una vez se alcance el tope autorizado.</p> <p>La tarifa con que se graven los distintos actos no podrá exceder del tres por ciento (3%) del valor de los hechos a gravar.</p>	<p>Artículo 1°. Objeto, monto y tarifa de la emisión. Facúltese a la Asamblea Departamental de La Guajira para que ordene la emisión de la Estampilla Pro-Hospitales Públicos del departamento de La Guajira, hasta por la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000).</p> <p>El valor de la emisión que se autoriza, será el correspondiente a pesos colombianos a la fecha que entre en vigencia la presente ley y se suspenderá una vez se alcance el tope autorizado.</p> <p>La tarifa con que se graven los distintos actos no podrá exceder del tres por ciento (3%) del valor de los hechos a gravar.</p>	<p>Texto aprobado igual por las Plenarias de ambas cámaras.</p>
<p>Artículo 2°. Atribución. Autorícese a la Asamblea Departamental de La Guajira para que, a la luz de sus atribuciones constitucionales, legales y su reglamento interno, determine las características, tarifas, hechos económicos, sujetos pasivos y activos, las bases gravables y todos los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla en las operaciones que se deban realizar en los diferentes municipios del departamento de La Guajira.</p> <p>La Asamblea Departamental de La Guajira facultará a los concejos de los municipios del departamento, para que adopten la</p>	<p>Artículo 2°. Atribución. Autorícese a la Asamblea Departamental de La Guajira para que, a la luz de sus atribuciones constitucionales, legales y su reglamento interno, determine las características, tarifas, hechos económicos, sujetos pasivos y activos, las bases gravables y todos los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla en las operaciones que se deban realizar en los diferentes municipios del departamento de La Guajira.</p> <p>La Asamblea Departamental de La Guajira facultará a los concejos de los municipios del departamento, para que adopten la obligatoriedad de la</p>	<p>Texto aprobado igual por las Plenarias de ambas cámaras.</p>

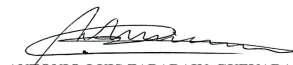
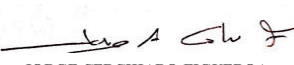
<p>obligatoriedad de la aplicación de la estampilla en su municipio, cuya emisión se autoriza por esta ley y siempre con destino a las instituciones señaladas en el artículo 1°.</p> <p>Parágrafo. En ningún caso estarán obligados al pago de esta estampilla, los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, cuyo valor sea igual o inferior a los diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes por concepto de honorarios mensuales y los contratos cuyo valor sea igual o inferior a los diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes suscritos con microempresas.</p>	<p>aplicación de la estampilla en su municipio, cuya emisión se autoriza por esta ley y siempre con destino a las instituciones señaladas en el artículo 1°.</p> <p>Parágrafo. En ningún caso estarán obligados al pago de esta estampilla, los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, cuyo valor sea igual o inferior a los diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes por concepto de honorarios mensuales y los contratos cuyo valor sea igual o inferior a los diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes suscritos con microempresas.</p>	
<p>Artículo 3°. Destinación. Los valores recaudados por la Estampilla Pro-Hospitales Públicos de La Guajira, se destinarán a los gastos e inversiones de la red de hospitales públicos del departamento de La Guajira, principalmente para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquisición, mantenimiento y/o reparación de los equipos requeridos por los diversos servicios que prestan las instituciones hospitalarias públicas del departamento, para garantizar la atención en salud, con el fin de desarrollar y cumplir adecuadamente con sus funciones. 2. Compra y dotación de instrumentos e insumos para la prestación de los diferentes servicios que procuran las instituciones de la red hospitalaria pública del departamento. 	<p>Artículo 3°. Destinación. Los valores recaudados por la Estampilla Pro-Hospitales Públicos de La Guajira, se destinarán a los gastos e inversiones de la red de hospitales públicos del departamento de La Guajira, principalmente para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquisición, mantenimiento y/o reparación de los equipos requeridos por los diversos servicios que prestan las instituciones hospitalarias públicas del departamento, para garantizar la atención en salud, con el fin de desarrollar y cumplir adecuadamente con sus funciones. 2. Compra y dotación de instrumentos e insumos para la prestación de los diferentes servicios que procuran las instituciones de la red hospitalaria pública del departamento. 	<p>Texto aprobado igual por las Plenarias de ambas cámaras.</p>

<p>3. Adquisición y mantenimiento de los equipos requeridos para poner en funcionamiento nuevas áreas de la red hospitalaria pública del departamento, en lo que atañe a laboratorios, unidad de diagnóstico, unidad de cuidados intensivos, unidad de cuidado intermedio, de urgencias, de hospitalización, biotecnología, informática, comunicaciones y demás que se requieran para su cabal funcionamiento de conformidad con la demanda de servicios y necesidades de la población del departamento en materia de atención en salud.</p> <p>4. Mantenimiento, ampliación, remodelación y adecuación de la planta física de las entidades a las que hace referencia el artículo 1°.</p> <p>Parágrafo 1. Los recaudos provenientes de la estampilla se asignarán de acuerdo con las necesidades que presenten los hospitales públicos del departamento.</p> <p>Parágrafo 2. El veinte por ciento (20%) de los valores recaudados por la Estampilla Pro-Hospitales Públicos de La Guajira serán destinados a los fondos de pensiones de la entidad beneficiaria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del departamento de La Guajira.</p> <p>Artículo 4°. Responsabilidad. La obligación de adherir y anular la estampilla a que se refiere esta ley queda a cargo de los funcionarios departamentales y municipales que intervengan en los actos o hechos</p>	<p>3. Adquisición y mantenimiento de los equipos requeridos para poner en funcionamiento nuevas áreas de la red hospitalaria pública del departamento, en lo que atañe a laboratorios, unidad de diagnóstico, unidad de cuidados intensivos, unidad de cuidado intermedio, de urgencias, de hospitalización, biotecnología, informática, comunicaciones y demás que se requieran para su cabal funcionamiento de conformidad con la demanda de servicios y necesidades de la población del departamento en materia de atención en salud.</p> <p>4. Mantenimiento, ampliación, remodelación y adecuación de la planta física de las entidades a las que hace referencia el artículo 1°.</p> <p>Parágrafo 1. Los recaudos provenientes de la estampilla se asignarán de acuerdo con las necesidades que presenten los hospitales públicos del departamento.</p> <p>Parágrafo 2. El veinte por ciento (20%) de los valores recaudados por la Estampilla Pro-Hospitales Públicos de La Guajira serán destinados a los fondos de pensiones de la entidad beneficiaria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del departamento de La Guajira.</p> <p>Artículo 4°. Responsabilidad. La obligación de adherir y anular la estampilla a que se refiere esta ley queda a cargo de los funcionarios departamentales y municipales que</p>	<p>Texto aprobado igual por las Plenarias de ambas cámaras.</p>
--	--	---

<p>sujetos al gravamen determinados por la ordenanza departamental que se expida en desarrollo de la presente ley. El incumplimiento de esta obligación se sancionará por las autoridades disciplinarias correspondientes.</p> <p>Parágrafo. La emisión, pago, adhesión o anulación de esta estampilla se hará a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en la Ley 2052 de 2020 y 2155 del 2021 en lo pertinente.</p> <p>Artículo 5°. Recaudos. Los recaudos provenientes de la estampilla estarán a cargo de la Secretaría de Hacienda Departamental de La Guajira.</p> <p>Las tesorerías encargadas del recaudo, tendrán la obligación so pena de incurrir en faltas disciplinarias, de trasladar mensualmente los recursos de la estampilla a la Secretaría de Hacienda Departamental, respetando lo ordenado en el parágrafo segundo del artículo 13 de la Ley 2052 del 2020, para que sean distribuidos de conformidad con las disposiciones y destinaciones específicas contempladas en la presente ley, y lo que se establezca al respecto en la ordenanza que se apruebe por la asamblea del departamento en virtud de la presente ley.</p> <p>Artículo 6°. Control. El control y vigilancia fiscal del recaudo, del traslado oportuno y de la inversión de los recursos provenientes del cumplimiento de la presente ley, estará a cargo de la Contraloría Departamental de La Guajira y de las municipales donde existan, sin</p>	<p>intervengan en los actos o hechos sujetos al gravamen determinados por la ordenanza departamental que se expida en desarrollo de la presente ley. El incumplimiento de esta obligación se sancionará por las autoridades disciplinarias correspondientes.</p> <p>Parágrafo. La emisión, pago, adhesión o anulación de esta estampilla se hará a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en la Ley 2052 de 2020 y 2155 del 2021 en lo pertinente.</p> <p>Artículo 5°. Recaudos. Los recaudos provenientes de la estampilla estarán a cargo de la Secretaría de Hacienda Departamental de La Guajira.</p> <p>Las tesorerías encargadas del recaudo, tendrán la obligación so pena de incurrir en faltas disciplinarias, de trasladar mensualmente los recursos de la estampilla a la Secretaría de Hacienda Departamental, respetando lo ordenado en el parágrafo segundo del artículo 13 de la Ley 2052 del 2020, para que sean distribuidos de conformidad con las disposiciones y destinaciones específicas contempladas en la presente ley, y lo que se establezca al respecto en la ordenanza que se apruebe por la asamblea del departamento en virtud de la presente ley.</p> <p>Artículo 6°. Control. El control y vigilancia fiscal del recaudo, del traslado oportuno y de la inversión de los recursos provenientes del cumplimiento de la presente ley, estará a cargo de la Contraloría Departamental de La Guajira y de las municipales donde existan, sin</p>	<p>Texto aprobado igual por las Plenarias de ambas cámaras.</p>
---	---	---

Se acoge texto aprobado por la Plenaria del Senado de la República. El texto modificado surge de proposición avalada y aprobada por la Plenaria. La modificación es autoría de los congresistas de la

<p>perjuicio de las competencias <u>de actuación en todo tiempo</u>, que tenga el nivel central de la Contraloría General de la República, <u>a través de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata DIARI, o la que haga sus veces, para la realización de las respectivas intervenciones especiales de fiscalización y especial seguimiento a que haya lugar; y de las competencias propias que en la materia puedan ejercer los organismos de veeduría ciudadana en ellos diferentes municipios.</u></p> <p>Los resultados del control y seguimiento al recaudo y ejecución de los recursos objeto de la presente ley serán de amplia divulgación pública y de fácil consulta para la ciudadanía en atención al principio de transparencia y publicidad.</p> <p>Artículo 7°. Rendición de informe. Los directores de los hospitales públicos, centros de salud públicos y/o puestos de salud públicos del departamento de La Guajira anualmente deberán rendir un informe a la asamblea departamental o al concejo municipal, según sea el caso, donde se detalle la ejecución del recurso recibido por concepto de la estampilla aquí autorizada.</p> <p>Artículo 8°. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias.</p>	<p>tenga el nivel central de la Contraloría General de la República.</p> <p>Los resultados del control y seguimiento al recaudo y ejecución de los recursos objeto de la presente ley serán de amplia divulgación pública y de fácil consulta para la ciudadanía en atención al principio de transparencia y publicidad.</p> <p>Artículo 7°. Rendición de informe. Los directores de los hospitales públicos, centros de salud públicos y/o puestos de salud públicos del departamento de La Guajira anualmente deberán rendir un informe a la asamblea departamental o al concejo municipal, según sea el caso, donde se detalle la ejecución del recurso recibido por concepto de la estampilla aquí autorizada.</p> <p>Artículo 8°. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias.</p>	<p>bancada del partido MIRA.</p> <p>Texto aprobado igual por las Plenarias de ambas cámaras.</p> <p>Texto aprobado igual por las Plenarias de ambas cámaras.</p>	<p>En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, los suscritos integrantes de la Comisión de Conciliación, rendimos el presente informe de conciliación para la consideración de las plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes, el texto conciliado del Proyecto de Ley No. 058 de 2022 Cámara; 339 de 2023 SENADO “<i>Por medio de la cual se crea y se autoriza a la Asamblea del Departamento de la Guajira la emisión de la Estampilla pro-Hospitales Públicos del Departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones</i>”.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA SENADOR DE LA REPÚBLICA CONCILIADOR </div> <div style="text-align: center;">  JORGE CERCHIARO FIGUEROA REPRESENTANTE A LA CÁMARA CONCILIADOR </div> </div>
<p style="text-align: center;">IV. TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY 058 DE 2022 CÁMARA; 339 DE 2023 SENADO</p> <p style="text-align: center;">POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE AUTORIZA A LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</p> <p style="text-align: center;">EL CONGRESO DE COLOMBIA,</p> <p style="text-align: center;">DECRETA:</p> <p>Artículo 1°. Objeto, monto y tarifa de la emisión. Facúltese a la Asamblea Departamental de La Guajira para que ordene la emisión de la Estampilla Pro-Hospitales Públicos del departamento de La Guajira, hasta por la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000).</p> <p>El valor de la emisión que se autoriza, será el correspondiente a pesos colombianos a la fecha que entre en vigencia la presente ley y se suspenderá una vez se alcance el tope autorizado.</p> <p>La tarifa con que se graven los distintos actos no podrá exceder del tres por ciento (3%) del valor de los hechos a gravar.</p> <p>Artículo 2°. Atribución. Autorícese a la Asamblea Departamental de La Guajira para que, a la luz de sus atribuciones constitucionales, legales y su reglamento interno, determine las características, tarifas, hechos económicos, sujetos pasivos y activos, las bases gravables y todos los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla en las operaciones que se deban realizar en los diferentes municipios del departamento de La Guajira.</p> <p>La Asamblea Departamental de La Guajira facultará a los concejos de los municipios del departamento, para que adopten la obligatoriedad de la aplicación de la estampilla</p>	<p>en su municipio, cuya emisión se autoriza por esta ley y siempre con destino a las instituciones señaladas en el artículo 1°.</p> <p>Parágrafo. En ningún caso estarán obligados al pago de esta estampilla, los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, cuyo valor sea igual o inferior a los diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes por concepto de honorarios mensuales y los contratos cuyo valor sea igual o inferior a los diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes suscritos con microempresas.</p> <p>Artículo 3°. Destinación. Los valores recaudados por la Estampilla Pro-Hospitales Públicos de La Guajira, se destinarán a los gastos e inversiones de la red de hospitales públicos del departamento de La Guajira, principalmente para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquisición, mantenimiento y/o reparación de los equipos requeridos por los diversos servicios que prestan las instituciones hospitalarias públicas del departamento, para garantizar la atención en salud, con el fin de desarrollar y cumplir adecuadamente con sus funciones. 2. Compra y dotación de instrumentos e insumos para la prestación de los diferentes servicios que procuran las instituciones de la red hospitalaria pública del departamento. 3. Adquisición y mantenimiento de los equipos requeridos para poner en funcionamiento nuevas áreas de la red hospitalaria pública del departamento, en lo que atañe a laboratorios, unidad de diagnóstico, unidad de cuidados intensivos, unidad de cuidado intermedio, de urgencias, de hospitalización, biotecnología, informática, comunicaciones y demás que se requieran para su cabal funcionamiento de conformidad con la demanda de servicios y necesidades de la población del departamento en materia de atención en salud. 4. Mantenimiento, ampliación, remodelación y adecuación de la planta física de las entidades a las que hace referencia el artículo 1°. <p>Parágrafo 1. Los recaudos provenientes de la estampilla se asignarán de acuerdo con las necesidades que presenten los hospitales públicos del departamento.</p>		

<p>Parágrafo 2. El veinte por ciento (20%) de los valores recaudados por la Estampilla Pro-Hospitales Públicos de La Guajira serán destinados a los fondos de pensiones de la entidad beneficiaria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del departamento de La Guajira.</p> <p>Artículo 4°. Responsabilidad. La obligación de adherir y anular la estampilla a que se refiere esta ley queda a cargo de los funcionarios departamentales y municipales que intervengan en los actos o hechos sujetos al gravamen determinados por la ordenanza departamental que se expida en desarrollo de la presente ley. El incumplimiento de esta obligación se sancionará por las autoridades disciplinarias correspondientes.</p> <p>Parágrafo. La emisión, pago, adhesión o anulación de esta estampilla se hará a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en la Ley 2052 de 2020 y 2155 del 2021 en lo pertinente.</p> <p>Artículo 5°. Recaudos. Los recaudos provenientes de la estampilla estarán a cargo de la Secretaría de Hacienda Departamental de La Guajira.</p> <p>Las tesorías encargadas del recaudo, tendrán la obligación so pena de incurrir en faltas disciplinarias, de trasladar mensualmente los recursos de la estampilla a la Secretaría de Hacienda Departamental, respetando lo ordenado en el parágrafo segundo del artículo 13 de la Ley 2052 del 2020, para que sean distribuidos de conformidad con las disposiciones y destinaciones específicas contempladas en la presente ley, y lo que se establezca al respecto en la ordenanza que se apruebe por la asamblea del departamento en virtud de la presente ley.</p> <p>Artículo 6°. Control. El control y vigilancia fiscal del recaudo, del traslado oportuno y de la inversión de los recursos provenientes del cumplimiento de la presente ley, estará a cargo de la Contraloría Departamental de La Guajira y de las municipales donde existan, sin perjuicio de las competencias de actuación en todo tiempo, que tenga el nivel central de la Contraloría General de la República, a través de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata DIARI, o la que haga sus veces, para la realización de las respectivas intervenciones especiales de fiscalización y especial seguimiento a que haya lugar; y de las competencias propias que en la</p>	<p>materia puedan ejercer los organismos de veeduría ciudadana en ellos diferentes municipios.</p> <p>Los resultados del control y seguimiento al recaudo y ejecución de los recursos objeto de la presente ley serán de amplia divulgación pública y de fácil consulta para la ciudadanía en atención al principio de transparencia y publicidad.</p> <p>Artículo 7°. Rendición de informe. Los directores de los hospitales públicos, centros de salud públicos y/o puestos de salud públicos del departamento de La Guajira anualmente deberán rendir un informe a la asamblea departamental o al concejo municipal, según sea el caso, donde se detalle la ejecución del recurso recibido por concepto de la estampilla aquí autorizada.</p> <p>Artículo 8°. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;">  ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA <small>SENADOR DE LA REPÚBLICA CONCILIADOR</small> </div> <div style="text-align: center;">  JORGE CERCHIARO FIGUEROA <small>REPRESENTANTE A LA CÁMARA CONCILIADOR</small> </div> </div>
---	--

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

Proyecto de Ley número 309 de 2023 Senado, 219 de 2023 Cámara, por medio de la cual se aporta a una transformación cultural mediante la prohibición de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos que socavan la integridad de formas de vida no humana.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Informe de Conciliación.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Ley número 309 de 2023 Senado, 219 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se aporta a una transformación cultural mediante la prohibición de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos que socavan la integridad de formas de vida no humana.*

Por solicitud del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández, la Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación leído al Proyecto de Ley número 309 de 2023 Senado, 219 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría

abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

- Por el Sí: 51
- Por el No: 02
- TOTAL: 53 Votos

Votación nominal al Informe de Conciliación al Proyecto de Ley número 309 de 2023 Senado, 219 de 2023 Cámara

por medio de la cual se aporta a una transformación cultural mediante la prohibición de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos que socavan la integridad de formas de vida no humana.

Honorables Senadores

Por el Sí

- Agudelo García Ana Paola
- Amín Saleme Fabio Raúl
- Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel Fernando
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Blél Scaff Nadia Georgette
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 González Villa Carlos Julio
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino

Silva Idrobo Ferney
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zuleta López Isabel Cristina

Honorables Senadores

Por el No

Echeverri Piedrahíta Guido
 Lemos Uribe Juan Felipe
 05.VI.2024

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación al Proyecto de Ley número 309 de 2023 Senado, 219 de 2023 Cámara.

INFORME DE CONCILIACIÓN PARA EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 309 DE 2023 SENADO/219 DE 2023 CÁMARA

“Por medio de la cual se aporta a una transformación cultural mediante la prohibición de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos que socavan la integridad de formas de vida no humana” de los textos aprobados por las plenarios del Senado y la Cámara de Representantes de Colombia.

Honorable Senador:
IVÁN LEONIDAS NAME
 Presidente
 Senado de la República

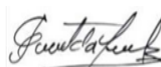
Honorable Representante:
ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
 Presidente
 Cámara de Representantes

Referencia. Informe de conciliación para el Proyecto de Ley No. 309 de 2023 Senado/219 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se aporta a una transformación cultural mediante la prohibición de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos que socavan la integridad de formas de vida no humana”

Respetados presidentes,

Dando cumplimiento a la designación efectuada por las Presidentes del Senado y la Cámara de Representantes de Colombia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley V de 1992, los suscritos congresistas, sometemos a consideración de las plenarios del Senado y la Cámara de Representantes, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, para dar continuidad al trámite correspondiente.

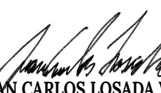
Cordialmente,



ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA
 Senadora de la República
 Pacto Histórico



SANDRA YANETH JAIMES CRUZ
 Senadora de la República
 Pacto Histórico



JUAN CARLOS LOSADA VARGAS
 Representante a la Cámara
 Partido Liberal



ALEJANDRO GARCÍA RÍOS
 Representante a la Cámara
 Partido Alianza Verde

INFORME DE CONCILIACIÓN PARA EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 309 DE 2023 SENADO/219 DE 2020 CÁMARA





En cumplimiento de la designación realizada por las Honorables Mesas Directivas del Senado y Cámara de Representantes de Colombia, a continuación se ofrece una propuesta unificada del texto definitivo del proyecto de ley de la referencia, tomando como base los textos aprobados en cada una de estas corporaciones:

TEXTO APROBADO EN SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
Título: "Por medio del cual se prohíben en todo el territorio nacional, el desarrollo de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos enmarcados en tradiciones culturales, que socavan la integridad de formas de vida no humana"	Título: "Por medio de la cual se aporta a una transformación cultural mediante la prohibición en todo el territorio nacional, del desarrollo de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos, que socavan la integridad de formas de vida no humana"	Se acoge el texto aprobado por la Cámara de Representantes
Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto aportar en una transformación cultural que se fundamente en el reconocimiento y respeto por la vida animal, y que contribuya al logro de la paz total, mediante la prohibición de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos enmarcados en tradiciones culturales, que socavan la integridad de formas de vida no humana	Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto aportar en una transformación cultural que se fundamente en el reconocimiento y respeto por la vida animal, y que contribuya al avance de la cultura de la paz, mediante la prohibición de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos, que socavan la integridad de formas de vida no humana	Se acoge el texto aprobado por la Cámara de Representantes
Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables en todo	Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables en todo el	Los textos coinciden

<p>realizarse en aquellos lugares en que se traten de una manifestación ininterrumpida de tradición de la población</p> <p>b) La realización de las actividades señaladas en los artículos 1 y 3 de la presente ley deberá estar limitada a las precisas ocasiones en que usualmente estas se han llevado a cabo, no pudiendo extenderse a otros momentos del año o lugares distintos a aquellos en los que resulta tradicional su realización</p> <p>c) Las autoridades municipales en ningún caso podrán destinar dinero público a la construcción de instalaciones o a la financiación de estas actividades</p> <p>La verificación del cumplimiento de dichas condiciones estará a cargo de las entidades territoriales. Su incumplimiento dará lugar a la suspensión o cancelación del evento, en cualquier tiempo.</p>	<p>a) Las actividades señaladas en los artículos 1 y 3 de la presente ley sólo podrán realizarse en aquellos lugares en que se trate de una manifestación ininterrumpida de tradición de la población</p> <p>b) La realización de las actividades señaladas en los artículos 1 y 3 de la presente ley deberá estar limitada a las precisas ocasiones en que usualmente estas se han llevado a cabo, no pudiendo extenderse a otros momentos del año o lugares distintos a aquellos en los que resulta tradicional su realización</p> <p>c) Las autoridades municipales y departamentales en ningún caso podrán destinar dinero público a la construcción de instalaciones o a la financiación de estas actividades</p> <p>d) Las entidades territoriales tendrán la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales.</p> <p>Parágrafo cuarto. La prohibición de la que trata este artículo no es extensiva para el resto de actividades y prácticas diarias que se realizan en la ganadería nacional ni para otras actividades y prácticas no descritas en la presente ley. Por tanto, quedarán excluidas de la prohibición las cabalgatas, las actividades sobre los toros coleados, las corralejas y las peleas de gallos.</p> <p>La verificación del cumplimiento de dichas condiciones estará a cargo de las entidades territoriales. Su incumplimiento dará lugar a la</p>	
---	---	--

el territorio nacional	territorio nacional	
<p>Artículo 3. Prohibición. Transcurridos tres años después de la entrada en vigencia de la presente ley, queda prohibido en todo el territorio nacional el desarrollo de corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas.</p> <p>Parágrafo primero: Para el caso de las actividades que actualmente se encuentren incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial-LRPDI, únicamente quedarán vigentes las declaratorias sobre los elementos artísticos asociados a estas actividades, que no impliquen el maltrato animal, después de la entrada en vigencia de la prohibición referida en el presente artículo.</p> <p>Parágrafo Segundo: El Ministerio de Cultura en articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará en los primeros dos meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley, las condiciones de desarrollo de las actividades taurinas durante los tres años permitidos, las cuales se basarán en los más altos estándares de bienestar y protección animal.</p> <p>Parágrafo Tercero: El Gobierno Nacional socializará las condiciones de desarrollo de actividades taurinas a las entidades territoriales durante los tres años permitidos, las cuales podrán autorizar dichos espectáculos siempre que se dé estricto cumplimiento de condiciones de bienestar y protección animal, así como de lo siguiente:</p> <p>a) Las actividades señaladas en los artículos 1 y 3 de la presente ley sólo podrán</p>	<p>Artículo 3. Prohibición. Transcurridos tres años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, queda prohibido en todo el territorio nacional el desarrollo de corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas.</p> <p>Parágrafo primero: Para el caso de las actividades que actualmente se encuentren incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial-LRPDI, únicamente quedarán vigentes las declaratorias sobre los elementos artísticos asociados a estas actividades, que no impliquen el maltrato animal, después de la entrada en vigencia de la prohibición referida en el presente artículo.</p> <p>Parágrafo Segundo: El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará en los primeros dos meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley, las condiciones de desarrollo de las actividades taurinas durante los tres años permitidos, las cuales se basarán en los más altos estándares de bienestar y protección animal.</p> <p>Parágrafo Tercero: El Gobierno Nacional autorizará dichos espectáculos siempre que se dé estricto cumplimiento de condiciones de bienestar y protección animal, así como de lo siguiente:</p>	Se acoge el texto aprobado por la Cámara de Representantes

	suspensión o cancelación del evento, en cualquier tiempo	
<p>Artículo 4. El Gobierno Nacional, en coordinación con las Entidades Territoriales, tendrá un plazo de tres (3) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para garantizar programas efectivos de reconversión económica y laboral para las personas que se dedican a la actividad taurina y que demuestren que sus ingresos y sustento económico principal, se derivan de las actividades de las que tratan los artículos 1 y 3 de la presente ley.</p> <p>El Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE o la entidad competente designada por el gobierno nacional realizará un diagnóstico para determinar el número de personas que dependen directa y exclusivamente de las actividades a las que hace referencia este artículo. Así mismo, determinará el número de personas que, aunque no dependan directamente de estas actividades, se ven beneficiados con su realización.</p> <p>Una vez se conozca el resultado del diagnóstico, se adoptarán las medidas necesarias para facilitar el tránsito de las personas que dependen de estas actividades hacia otras actividades económicas y/o laborales.</p> <p>Parágrafo. Para efecto de lo dispuesto en el presente artículo, créase una Comisión Interinstitucional liderada por el Ministerio del Trabajo y conformada por los Ministerios del Interior, Agricultura y Desarrollo Rural, Hacienda y Crédito Público, Cultura, Comercio, Industria y Turismo, y Ambiente y Desarrollo Sostenible, y asociaciones de toreros o cualquier gremio u organización del</p>	<p>Artículo 4. Reconversión laboral. El Gobierno Nacional, en coordinación con las Entidades Territoriales, tendrá un plazo de tres (3) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para garantizar programas efectivos de reconversión económica y laboral para las personas que se dedican a la actividad taurina y que demuestren que sus ingresos y sustento económico principal, se derivan de las actividades de las que tratan los artículos 1 y 3 de la presente ley.</p> <p>El Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE apoyará técnicamente a la Comisión Interinstitucional creada en el presente artículo y al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en la elaboración de los instrumentos para desarrollar un registro administrativo para determinar el número de personas que dependen directa y exclusivamente de las actividades a las que hace referencia este artículo. Así mismo, se determinará el número de personas que, aunque no dependan directamente de estas actividades, se ven beneficiados con su realización.</p> <p>Una vez se conozca el resultado del diagnóstico, se adoptarán las medidas necesarias para facilitar el tránsito de las personas que dependen de estas actividades hacia otras actividades económicas y/o laborales.</p> <p>Parágrafo primero. Para efecto de lo dispuesto en el presente artículo, créase una Comisión Interinstitucional liderada por el Ministerio del Trabajo y</p>	Se acoge el texto aprobado por la Cámara de Representantes

<p>sector, a cargo de definir los programas requeridos para la reconversión económica y laboral de estas personas.</p>	<p>conformada por los Ministerios del Interior, Agricultura y Desarrollo Rural, así como del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, las asociaciones de toreros o cualquier gremio u organización del sector, a cargo de definir los programas requeridos para la reconversión económica y laboral de estas personas</p> <p>Parágrafo segundo. El Gobierno Nacional garantizará planes especiales de articulación en los municipios, dirigido a las personas que hacen parte del comercio indirecto que rodean los espectáculos taurinos, a fin de que desarrollen sus labores en el marco de otros eventos de carácter artístico, cultural, deportivo o de cualquier otra índole, que se encuentren a cargo de la respectiva entidad territorial; así como la adopción de la política pública establecida en la Ley 1988 de 2019 y sus derechos reglamentarios, a fin de beneficiar a los vendedores informales o sus organizaciones, que hacen parte de la actividad taurina, y que están amparados bajo en principio de confianza legítima.</p>	<p>Se acoge el texto aprobado por la Cámara de Representantes</p>								
<p>Artículo 5. El Gobierno Nacional, en coordinación con las entidades territoriales y respetando sus criterios de autonomía territorial, tendrán un plazo de un (1) año contados a partir de la entrada en vigencia de la prohibición referida en el artículo 3 de la presente ley, para llevar a cabo el proceso de reconversión de los escenarios usados para el desarrollo de las prácticas taurinas, en espacios destinados a actividades culturales, lúdicas, deportivas y artísticas, priorizando la vinculación y</p>	<p>Artículo 5. Reconversión cultural. El Gobierno Nacional, en coordinación con las entidades territoriales y respetando el principio de autonomía territorial, tendrá un plazo de un (1) año contados a partir de la entrada en vigencia de la prohibición referida en el artículo 3º de la presente ley, para llevar a cabo el proceso de reconversión de los escenarios de propiedad pública y con participación mayoritaria del Estado, usados para el desarrollo de las prácticas taurinas, en</p>	<p>Se acoge el texto aprobado por la Cámara de Representantes</p>								
<p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Atendiendo a las consideraciones expuestas, los suscritos conciliadores solicitamos a las plenarios del Senado y la Cámara de Representantes de Colombia aprobar el texto de conciliación del Proyecto de Ley 309 de 2023 Senado/219 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se aporta a una transformación cultural mediante la prohibición de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos que socavan la integridad de formas de vida no humana" de los textos aprobados por las plenarios del Senado y la Cámara de Representantes de Colombia.</p> <p>Cordialmente,</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA Senadora de la República Pacto Histórico </div> <div style="text-align: center;">  SANDRA YANETH JAIMES CRUZ Senadora de la República Pacto Histórico </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;">  JUAN CARLOS LOSADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal </div> <div style="text-align: center;">  ALEJANDRO GARCÍA RÍOS Representante a la Cámara Partido Alianza Verde </div> </div>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="836 419 1047 618"> <p>participación de las personas señaladas en el artículo 4 de la presente ley.</p> </td> <td data-bbox="1052 419 1266 618"> <p>espacios destinados a actividades culturales, lúdicas, deportivas y artísticas, priorizando la vinculación y participación de las personas señaladas en el artículo 4 de la presente ley.</p> <p>Parágrafo: Para alcanzar el objetivo de la reconversión cultural de manera efectiva y sostenible, se podrán usar figuras jurídicas como las Alianzas Público-Privadas y Público-Populares</p> </td> <td data-bbox="1271 419 1453 618"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="836 625 1047 1069"> <p>Artículo 6. Los Ministerios de Educación Nacional y de Cultura, brindarán las orientaciones para que las políticas, programas y proyectos creados en el marco del Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural, se reconozca e integre los temas de cuidado y protección animal y fauna silvestre de los diferentes ecosistemas del territorio nacional.</p> <p>Adicionalmente, desarrollarán mecanismos pedagógicos que, durante el primer año posterior a la entrada en vigencia de la presente ley, desincentiven las prácticas prohibidas en la presente ley de forma gradual en la sociedad mostrándoles los perjuicios y consecuencias de estas prácticas.</p> </td> <td data-bbox="1052 625 1266 1069"> <p>Artículo 6. Educación en cuidado y protección animal. Los Ministerios de Educación Nacional y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental, brindarán las orientaciones para que en las estrategias de Proyectos Ambientales Escolares -PRAES-, Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental -PROCEDAS-Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental -CIEDAS- se reconozca e integre el tema del cuidado y la protección animal y fauna silvestre de los diferentes ecosistemas del territorio nacional.</p> <p>Adicionalmente, en el marco de sus competencias, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes implementará políticas, programas y acciones orientados a fomentar una cultura ciudadana alrededor de la vida y la protección animal y que desincentiven las prácticas prohibidas en la presente ley de forma gradual en la sociedad mostrándoles los perjuicios y consecuencias de estas prácticas.</p> </td> <td data-bbox="1271 625 1453 1069"> <p>Se acoge el texto aprobado por la Cámara de Representantes</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="836 1076 1047 1154"> <p>Artículo 7. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.</p> </td> <td data-bbox="1052 1076 1266 1154"> <p>Artículo 7. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.</p> </td> <td data-bbox="1271 1076 1453 1154"> <p>Los textos coinciden</p> </td> </tr> </table>	<p>participación de las personas señaladas en el artículo 4 de la presente ley.</p>	<p>espacios destinados a actividades culturales, lúdicas, deportivas y artísticas, priorizando la vinculación y participación de las personas señaladas en el artículo 4 de la presente ley.</p> <p>Parágrafo: Para alcanzar el objetivo de la reconversión cultural de manera efectiva y sostenible, se podrán usar figuras jurídicas como las Alianzas Público-Privadas y Público-Populares</p>		<p>Artículo 6. Los Ministerios de Educación Nacional y de Cultura, brindarán las orientaciones para que las políticas, programas y proyectos creados en el marco del Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural, se reconozca e integre los temas de cuidado y protección animal y fauna silvestre de los diferentes ecosistemas del territorio nacional.</p> <p>Adicionalmente, desarrollarán mecanismos pedagógicos que, durante el primer año posterior a la entrada en vigencia de la presente ley, desincentiven las prácticas prohibidas en la presente ley de forma gradual en la sociedad mostrándoles los perjuicios y consecuencias de estas prácticas.</p>	<p>Artículo 6. Educación en cuidado y protección animal. Los Ministerios de Educación Nacional y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental, brindarán las orientaciones para que en las estrategias de Proyectos Ambientales Escolares -PRAES-, Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental -PROCEDAS-Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental -CIEDAS- se reconozca e integre el tema del cuidado y la protección animal y fauna silvestre de los diferentes ecosistemas del territorio nacional.</p> <p>Adicionalmente, en el marco de sus competencias, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes implementará políticas, programas y acciones orientados a fomentar una cultura ciudadana alrededor de la vida y la protección animal y que desincentiven las prácticas prohibidas en la presente ley de forma gradual en la sociedad mostrándoles los perjuicios y consecuencias de estas prácticas.</p>	<p>Se acoge el texto aprobado por la Cámara de Representantes</p>	<p>Artículo 7. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>Artículo 7. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>Los textos coinciden</p>
<p>participación de las personas señaladas en el artículo 4 de la presente ley.</p>	<p>espacios destinados a actividades culturales, lúdicas, deportivas y artísticas, priorizando la vinculación y participación de las personas señaladas en el artículo 4 de la presente ley.</p> <p>Parágrafo: Para alcanzar el objetivo de la reconversión cultural de manera efectiva y sostenible, se podrán usar figuras jurídicas como las Alianzas Público-Privadas y Público-Populares</p>									
<p>Artículo 6. Los Ministerios de Educación Nacional y de Cultura, brindarán las orientaciones para que las políticas, programas y proyectos creados en el marco del Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural, se reconozca e integre los temas de cuidado y protección animal y fauna silvestre de los diferentes ecosistemas del territorio nacional.</p> <p>Adicionalmente, desarrollarán mecanismos pedagógicos que, durante el primer año posterior a la entrada en vigencia de la presente ley, desincentiven las prácticas prohibidas en la presente ley de forma gradual en la sociedad mostrándoles los perjuicios y consecuencias de estas prácticas.</p>	<p>Artículo 6. Educación en cuidado y protección animal. Los Ministerios de Educación Nacional y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental, brindarán las orientaciones para que en las estrategias de Proyectos Ambientales Escolares -PRAES-, Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental -PROCEDAS-Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental -CIEDAS- se reconozca e integre el tema del cuidado y la protección animal y fauna silvestre de los diferentes ecosistemas del territorio nacional.</p> <p>Adicionalmente, en el marco de sus competencias, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes implementará políticas, programas y acciones orientados a fomentar una cultura ciudadana alrededor de la vida y la protección animal y que desincentiven las prácticas prohibidas en la presente ley de forma gradual en la sociedad mostrándoles los perjuicios y consecuencias de estas prácticas.</p>	<p>Se acoge el texto aprobado por la Cámara de Representantes</p>								
<p>Artículo 7. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>Artículo 7. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>Los textos coinciden</p>								
<p style="text-align: center;">TEXTO CONCILIADO</p> <p style="text-align: center;">Proyecto de Ley No. 309 de 2023 Senado/219 de 2023 Cámara</p> <p style="text-align: center;"><i>"Por medio de la cual se aporta a una transformación cultural mediante la prohibición de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos que socavan la integridad de formas de vida no humana"</i></p> <p style="text-align: center;">El Congreso de Colombia</p> <p style="text-align: center;">DECRETA</p> <p>Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto aportar en una transformación cultural que se fundamente en el reconocimiento y respeto por la vida animal, y que contribuya al avance de la cultura de la paz, mediante la prohibición de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos, que socavan la integridad de formas de vida no humana</p> <p>Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables en todo el territorio nacional</p> <p>Artículo 3. Prohibición. Transcurridos tres años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, queda prohibido en todo el territorio nacional el desarrollo de corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas.</p> <p>Parágrafo primero: Para el caso de las actividades que actualmente se encuentren incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial-LRPCI, únicamente quedarán vigentes las declaratorias sobre los elementos artísticos asociados a estas actividades, que no impliquen el maltrato animal, después de la entrada en vigencia de la prohibición referida en el presente artículo.</p> <p>Parágrafo Segundo: El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará en los primeros dos meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley, las condiciones de desarrollo de las actividades taurinas durante los tres años permitidos, las cuales se basarán en los más altos estándares de bienestar y protección animal.</p> <p>Parágrafo Tercero: El Gobierno Nacional hará pedagogía sobre las condiciones de desarrollo de actividades taurinas a las entidades territoriales durante los</p>										

<p>tres años permitidos, las cuales podrán autorizar dichos espectáculos siempre que se dé estricto cumplimiento de condiciones de bienestar y protección animal, así como de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> d) Las actividades señaladas en los artículos 1 y 3 de la presente ley sólo podrán realizarse en aquellos lugares en que se trate de una manifestación ininterrumpida de tradición de la población e) La realización de las actividades señaladas en los artículos 1 y 3 de la presente ley deberá estar limitada a las precisas ocasiones en que usualmente estas se han llevado a cabo, no pudiendo extenderse a otros momentos del año o lugares distintos a aquellos en los que resulta tradicional su realización f) Las autoridades municipales y departamentales en ningún caso podrán destinar dinero público a la construcción de instalaciones o a la financiación de estas actividades d) Las entidades territoriales tendrán la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales. <p>Parágrafo cuarto. La prohibición de la que trata este artículo no es extensiva para el resto de actividades y prácticas diarias que se realizan en la ganadería nacional ni para otras actividades y prácticas no descritas en la presente ley. Por tanto, quedarán excluidas de la prohibición las cabalgatas, las actividades sobre los toros coledos, las corralejas y las peleas de gallos.</p> <p>La verificación del cumplimiento de dichas condiciones estará a cargo de las entidades territoriales. Su incumplimiento dará lugar a la suspensión o cancelación del evento, en cualquier tiempo.</p> <p>Artículo 4. Reconversión laboral. El Gobierno Nacional, en coordinación con las Entidades Territoriales, tendrá un plazo de tres (3) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para garantizar programas efectivos de reconversión económica y laboral para las personas que se dedican a la actividad taurina y que demuestren que sus ingresos y sustento económico principal, se derivan de las actividades de las que tratan los artículos 1 y 3 de la presente ley.</p> <p>El Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE apoyará técnicamente a la Comisión Interinstitucional creada en el presente artículo y al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en la elaboración de los instrumentos para desarrollar un registro administrativo para determinar el</p>	<p>número de personas que dependen directa y exclusivamente de las actividades a las que hace referencia este artículo. Así mismo, se determinará el número de personas que, aunque no dependan directamente de estas actividades, se ven beneficiados con su realización.</p> <p>Una vez se conozca el resultado del diagnóstico, se adoptarán las medidas necesarias para facilitar el tránsito de las personas que dependen de estas actividades hacia otras actividades económicas y/o laborales.</p> <p>Parágrafo primero. Para efecto de lo dispuesto en el presente artículo, créase una Comisión Interinstitucional liderada por el Ministerio del Trabajo y conformada por los Ministerios del Interior, Agricultura y Desarrollo Rural, así como del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y las asociaciones de toberos o cualquier gremio u organización del sector, a cargo de definir los programas requeridos para la reconversión económica y laboral de estas personas</p> <p>Parágrafo segundo. El Gobierno Nacional garantizará planes especiales de articulación en los municipios, dirigido a las personas que hacen parte del comercio indirecto que rodean los espectáculos taurinos, a fin de que desarrollen sus labores en el marco de otros eventos de carácter artístico, cultural, deportivo o de cualquier otra índole, que se encuentren a cargo de la respectiva entidad territorial; así como la adopción de la política pública establecida en la Ley 1988 de 2019 y sus derechos reglamentarios, a fin de beneficiar a los vendedores informales o sus organizaciones, que hacen parte de la actividad taurina, y que están amparados bajo en principio de confianza legítima.</p> <p>Artículo 5. Reconversión cultural. El Gobierno Nacional, en coordinación con las entidades territoriales y respetando el principio de autonomía territorial, tendrá un plazo de un (1) año contados a partir de la entrada en vigencia de la prohibición referida en el artículo 3° de la presente ley, para llevar a cabo el proceso de reconversión de los escenarios de propiedad pública y con participación mayoritaria del Estado, usados para el desarrollo de las prácticas taurinas, en espacios destinados a actividades culturales, lúdicas, deportivas y artísticas, priorizando la vinculación y participación de las personas señaladas en el artículo 4 de la presente ley.</p>
<p>Parágrafo: Para alcanzar el objetivo de la reconversión cultural de manera efectiva y sostenible, se podrán usar figuras jurídicas como las Alianzas Público-Privadas y Público-Populares.</p> <p>Artículo 6. Educación en cuidado y protección animal. Los Ministerios de Educación Nacional y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental, brindarán las orientaciones para que en las estrategias de Proyectos Ambientales Escolares -PRAES-, Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental -PROCEDAS- Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental- CIEDAS- se reconozca e integre el tema del cuidado y la protección animal y fauna silvestre de los diferentes ecosistemas del territorio nacional.</p> <p>Adicionalmente, en el marco de sus competencias, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes implementará políticas, programas y acciones orientados a fomentar una cultura ciudadana alrededor de la vida y la protección animal y que desincentiven las prácticas prohibidas en la presente ley de forma gradual en la sociedad mostrándoles los perjuicios y consecuencias de estas prácticas.</p> <p>Artículo 7. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga.</p> <p>Palabras de la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga.</p> <p>Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga:</p> <p>Gracias Presidenta, quiero dejar constancia, de mi voto positivo, a esta conciliación, para que ahora no salga, el enardecido loquito, de la Cámara de Representantes, que ahora tiene un eco en el Senado, a mentir descaradamente, en medios de comunicación, y acabar con el trabajo, y la reputación de una persona. Muchas gracias.</p> <p>La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta.</p> <p>Palabras del honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta.</p> <p>Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:</p> <p>Gracias Presidenta, yo, para dejar una constancia, que ojalá opere como prueba, en el proceso que tendrá que iniciar la corte, como consecuencia de la demanda de este proyecto de ley, cuando sea ley de la República, y la constancia dice los siguiente; la discusión, en torno a la prohibición de las corridas de</p>

toros en el país, logró materializarse, y se encuentra en votación para informe de conciliación.

Desde la discusión, en la Comisión Sexta del Senado, de la que hago parte, fui enfático en que, esta no era la comisión que debía adelantar el estudio de este proyecto, en tanto, que afecta derechos fundamentales de primer y segundo grado, dado que el presente proyecto ley, implica, la prohibición de actividades, directamente relacionadas, con el régimen agropecuario y ambiental, es imperativo subsanar los vicios generados, al ser tramitado en una comisión carente de competencia, cómo dije aquí, en la discusión correspondiente, en la plenaria de este Senado.

La Comisión Sexta constitucional permanente, la cual, según el artículo 2° de la Ley 3ª de 1992, se encarga de conocer los temas relativos a, comunicaciones, tarifas, educación y cultura, entre otras; la Comisión Quinta, conoce al régimen agropecuario, ecología, medio ambiente y recursos naturales, adjudicaciones, recuperación de tierras, entre otros temas, y, aunque no se desconoce el valor cultural de las prácticas tradicionales por animales, el énfasis mismo del proyecto, es la protección animal, frente a estos espectáculos.

Por lo tanto, aludiendo al párrafo primero, del mencionado artículo 2°, el cual habla sobre, el principio de especialidad, y al tratarse de un tema agropecuario y bienestar animal, fue la Comisión Quinta, tuvo que haber sido la Comisión Quinta, la encargada de estudiar este proyecto. El proyecto de ley tiene un impacto considerable en el sector agropecuario y medioambiental, dado que, las actividades de la cultura rural y urbana popular por animales ejercen una influencia significativa en este ámbito, de esta manera, realizó un llamado, para que el tránsito de cada proyecto de ley, reitero, en específico, aquellos que generan un alto debate e impacto para el país, cumplan con la técnica legislativa apropiada y conforme, a lo dispuesto en la Ley Quinta de 1992.

Esta misma intervención la hice, cuando discutimos, en segundo debate, esta iniciativa, y dejo constancia, repito, para que él pueda ser, para que esta constancia, pueda ser elemento de juicio a estudiar, por parte de la Corte Constitucional, cuando estudie la demanda de este proyecto, cuando sale. Muchas gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Palabras del honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Sí y gracias, porque quiero, Presidente, decirle a la plenaria, que insistimos en este centralismo absurdo, de no respetar las autonomías regionales, y la decisión, pero más allá de eso, quiero decirles, que votaron una conciliación, faltando a sus propios compañeros, los que están en la ponencia,

porque aquí, llegamos a la conclusión, que por desconocimiento de los ponentes, estaban haciendo similares, unas actividades, que no son iguales, y prohibieron las becerradas, prohibieron la tientas, prohibieron, como si todo fuera la corrida de toros. Yo entiendo que es otra cosa, pero se llevaron por los cachos, nunca mejor dicho, todo lo que tiene que ver con estas actividades, donde no sufre el animal, así que es lamentable. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz:

Gracias Presidenta, bueno momento histórico, hoy quiero hacer un especial reconocimiento a este Congreso, por tramitar una iniciativa, que la propia Corte Constitucional nos exhortó, y facultó, para tramitar, hacer un reconocimiento a la Senadora Esmeralda Hernández, por su compromiso, su tenacidad, para con esta iniciativa, y por el trabajo articulado, con esta ponente para sacarlo adelante.

Principalmente, aprovecho, para hacer un reconocimiento especial, Senadora Esmeralda, a todas las sociedades, organizaciones, grupos de ciudadanos en general, defensores de los derechos de los animales, quienes son, fueron y serán, quienes permitieron llevar a cabo el trámite legislativo, de una iniciativa, que, de una vez por todas, elimina la cultura de la tortura.

Finalmente, le agradezco al Gobierno nacional, también, su respaldo, y les hago un respetuoso llamado, para que, en los próximos 3 años, se implemente, a través de la comisión interinstitucional, creada en este proyecto, con un gran compromiso, el proceso, senadora, de reconversión laboral, que garantiza los derechos, de quienes dependen de esta actividad.

Con total orgullo, y responsabilidad, hoy en este Congreso le dice al país, no más, olé.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva.

Palabras de la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva:

Bueno compañeros, compañeras, simplemente quiero extender mi abrazo, mi gratitud, mi agradecimiento enorme, a todas las bancadas, sin excepción, todas las bancadas aportaron, para que este proyecto de ley se convierta en ley de la República, para que sea una realidad.

Esta es una muestra de que, a pesar de las diferencias ideológicas, políticas, de colores, de banderas, nos podemos juntar, alrededor de

propósitos comunes, que podemos tener la capacidad de dialogar, de concertar, y de avanzar hacia la construcción de una sociedad más digna, hacia la construcción de una sociedad, que respete todas las formas de vida.

Mi agradecimiento enorme a ustedes, este es un logro del Congreso de la República, este no es un logro personal de nadie, sino, es un logro como sociedad, mi agradecimiento eterno, también, a las organizaciones, por supuesto, que han dado su pelea, y esta lucha durante más de 30 años, a la coalición Colombia sin toreo, a la plataforma alto, a todas las organizaciones, a los activistas en las regiones, y al mundo, que también ha aportado para lograr esta causa.

Hoy, nosotros salimos de la lista vergonzosa, de los únicos 8 países en el mundo, que tenían legalizada, o que tienen legalizada la tauromaquia, para torturar animales, y matar animales en nombre de la tortura, nosotros ya no hacemos parte de esa lista. Gracias enormes, y de verdad que, este es un triunfo para los animales y para la vida. Mil y mil gracias a todos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Palabras del honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:

Gracias Presidenta, he solicitado que, después de mi intervención, se declare la sesión informal por 3 minutos, para escuchar a la persona que voy a referenciar, me acompaña la señora Mariluz Byron, Varón, perdón, ella viene del municipio de Rovira, Tolima, un departamento que, para nuestra colectividad política, Alianza Democrática Amplia (ADA), tiene especial cuidado, ya que, hacemos parte de un gran potencial político y respaldo en este departamento, donde hacemos parte de una coalición de gobierno, en temas municipal, de su capital, gobernación, y el respaldo, representado en 26 concejales en este departamento. Por eso sufrimos la situación que está padeciendo, la familia de doña Mariluz Varón, a quien le vamos a dar la palabra, en esta sesión informal, señora Presidente, para que la declaren, y la escuchemos a ella, que nos va a poner en conocimiento.

Le pido a los compañeros del Congreso, si me pueden colaborar con el silencio, hay mucha gente parada, aquí, Presidenta. Los compañeros, mucho desorden aquí, colabórenos, porque es que así no se puede.

O sea, lo que nos sirve, y lo demás no nos interesa, ya se aprobó lo del toro, colaboramos, pues también colabórenos a los demás.

Entonces, para que, por favor, pidan la sesión informal, y escuchemos a doña Mariluz, muchas gracias.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente para escuchar a la señora Mariluz Barón, madre de la joven desaparecida Ana María Caballero Barón y los honorables senadores presentes le imparten su aprobación.

Siendo las 2:44 la Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Mariluz Barón, madre de la joven desaparecida Ana María Caballero Barón.

Palabras de la señora Mariluz Barón, madre de la joven desaparecida Ana María Caballero Barón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Mariluz Barón, madre de la joven desaparecida Ana María Caballero Barón:

Muy buenas tardes, habla Mariluz Varón, del municipio de Rovira, vengo a poner una denuncia, bueno, una ayuda, que me colaboren con la desaparición de mi hija, Ana María Caballero Varón, que se perdió en la ciudad de Neiva, va a ser 9 meses, el 16 de septiembre, ella se dirigió desde Rovira, Tolima, hacia la ciudad de Neiva, y esta es la fecha que no sé nada de ella. Por favor, les pido de corazón que me colaboren. Ella tiene una niña de 8 años, que quien pregunta todos los días por su mami, por favor, ya llevo 9 meses, prácticamente, que no sé nada de ella.

Ella se perdió en la pareja, Edwards Ávila Rivas, que quien no, nadie sabe de él, nadie da razón de él. Yo tengo la denuncia, en el Gaula, en la Fiscalía, pero la verdad, no saben nada.

Ella se dirigió a vender un carro, del señor Edward Ávila Rivas, el carro apareció en Garzón Huila, y a mí no me han dicho nada, yo pido la, les pido a la Fiscalía que me den la información del carro, a donde lo tienen, no me dan información ninguna, esta es la, por eso me vine a acercar acá, para que todos ustedes me escuchen, ya llevo 9 meses buscándola, soy una señora humilde, soy una señora de bajos recursos, no me ponen cuidado, por favor, les pido que, me ayuden.

Ella se llama Ana María Caballero, se perdió en la ciudad de Neiva, el 16 de septiembre, por favor, yo hablé con el presidente, con la secretaria cerca del presidente, tampoco me han dicho nada, yo hablé en Ibagué, él estuvo en la Universidad del Tolima, él me mandó una muchacha, cercana a él, y no he sabido nada de nada, de ninguna respuesta. Por favor, les pido de corazón, que me ayuden, tengo mi hija perdida, tengo una nieta, que me pregunta todos los días por ella. Muchas gracias, y por favor, ahí está mi número, mi número es un 3202066858, quien me pueda ayudar con la búsqueda de ella. Gracias.

Siendo las 2:47 la Presidencia reanuda la sesión e indica a la secretaria continuar con el siguiente punto del orden del día.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado, 291 de 2022 Cámara, por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Se estaba votando, ayer, al momento de suspenderse, los artículos 1º, 7º, hay un impedimento del Senador Alirio Josué, dice que ha radicado un

impedimento, pero hay que tramitarlo, antes de cualquier votación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento radicado.

Por secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado, 291 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Primer Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, suspende la votación del impedimento presentado por el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, Causal: Parentesco, al Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado – 291 de 2022 Cámara y manifiesta lo siguiente:

Muy bien señor Secretario. Le recuerdo a todos, ya que parece imposible la presencialidad en este Senado de la República, que mañana tenemos sesión mixta, tal vez en una sesión mixta podamos avanzar, con un montón de proyectos de ley, de todos los senadores y senadoras, que realmente no se han podido votar, porque, pues no hay quórum, para poder avanzar con las votaciones.

En el transcurso de la sesión, la honorable Senadora Liliana Benavides Solarte fue radcada por Secretaría la siguiente constancia para su respectiva publicación.



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA



5 JUNIO 2024

La situación en Mocoa y el Departamento de Putumayo es un claro ejemplo de esto. Además, el aislamiento geográfico de estas regiones a menudo se ve agravado por el aislamiento social y económico. Las oportunidades de empleo son limitadas, lo que lleva a altas tasas de pobreza y emigración.

Los jóvenes, en particular, se ven obligados a abandonar sus hogares en busca de oportunidades en las ciudades, contribuyendo a la despoblación y envejecimiento de estas áreas. Es imperativo que el gobierno central tome medidas para abordar estos problemas. Esto implica no solo invertir en infraestructuras, sino también en educación, salud y oportunidades económicas para los habitantes de estas regiones. Solo entonces podemos comenzar a hablar de un país verdaderamente unido y equitativo.

En ese sentido, además de elevar esta constancia, hacemos un llamado a la atención de esta grave situación bajo los siguientes puntos de acción:

- Rehabilitación de la vía Mocoa - Pasto:** Exigimos una intervención inmediata. Cada minuto cuenta. La vida de nuestros ciudadanos está en riesgo.
- Diálogo y Soluciones en la vía Mocoa - Pitalito:** Invitamos a las comunidades y al gobierno a encontrar un camino común. Escuchemos sus voces y busquemos soluciones.
- Inversión en Infraestructura:** No podemos seguir siendo invisibles en los mapas. Necesitamos carreteras seguras, puentes fuertes y comunicaciones efectivas.

De manera atenta,



Liliana Benavides Solarte
Senadora de la República
Partido Conservador Colombiano

Siendo las 3:12 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el jueves 6 de junio a las 10:00 a. m., Plenaria Mixta

El Presidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

La Primera Vicepresidente,


MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ

El Segundo Vicepresidente,

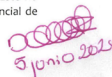
DÍDIER LOBO CHINCHILLA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA



5 JUNIO 2024

05 de mayo de 2024

CONSTANCIA

Hoy me dirijo a esta plenaria en representación del Departamento de Putumayo y todo el suroccidente del país, una región que actualmente atraviesa una grave crisis de conectividad terrestre que está afectando significativamente nuestra economía, bienestar y desarrollo.

La primera causa de esta crisis es un **deslizamiento de tierra y pérdida de la banca en la carretera Mocoa - Pasto**, que ha dejado a nuestras poblaciones completamente aisladas. Esta carretera es vital para nosotros ya que es la principal ruta de transporte de bienes y servicios entre nuestras comunidades. Su cierre ha paralizado nuestra economía y ha dejado a nuestros ciudadanos aislados.

La segunda causa son los **bloqueos en la carretera Mocoa - Pitalito**, llevados a cabo por comunidades que reclaman sus derechos. Entendemos y respetamos el derecho a protestar, pero estos bloqueos están agravando la ya crítica situación de aislamiento en la que nos encontramos.

La situación es crítica y requiere una intervención urgente. Hacemos un llamado al Gobierno Nacional para que tome medidas inmediatas y pueda restaurar la conectividad en nuestras carreteras y atender las demandas de las comunidades en protesta.

Nuestro departamento y sus habitantes no pueden seguir soportando las consecuencias de esta crisis. Además, esta situación destaca un problema más amplio y profundo: el abandono y aislamiento de los territorios periféricos de Colombia.

A pesar de ser una parte integral de nuestro país, estas regiones a menudo se sienten olvidadas y marginadas, con infraestructuras deficientes, falta de oportunidades y con profundos problemas de orden público. Es hora de que esto cambie.

Esperamos que esta crisis sirva como un llamado a la acción para que el Gobierno Nacional preste más atención a las necesidades de las regiones periféricas de Colombia y trabaje para asegurar que todas las partes de nuestro país estén conectadas y tengan igualdad de oportunidades para prosperar.

El abandono y aislamiento de los territorios periféricos de Colombia es un problema que se ha perpetuado durante décadas. Estas regiones, a pesar de ser una parte integral de la nación, a menudo se encuentran marginadas en términos de desarrollo, inversión y atención por parte del gobierno central. La falta de infraestructuras adecuadas, como carreteras, puentes y servicios básicos, es una constante en estos territorios. Esto no solo dificulta la vida diaria de sus habitantes, sino que también limita su potencial de crecimiento económico y desarrollo social.